INFORME No. 4 del 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2022-921 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO EMPREGER S.A.S – BIC

ALEJANDRA ROJAS POSADA, identificada con No. 1.088.248.163, , en su calidad de Directora de Atención al Ciudadano y SERGIO RAÚL TOVAR FARFÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.676.771, en su calidad de Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, en calidad de Supervisores del Contrato No. 2022-921, debidamente designados para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1.Indicación de los datos generales del contrato

La Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a elaborar el informe de supervisión correspondiente al mes de agosto del 1 al 31 de agosto 2022, al Contrato de Interventoría número 2022-921 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

NÚMERO DE CONTRATO	2022-921		
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899.999-061-9		
CONTRATISTA	EMPREGER S.A.S.-BIC		
NIT	901.487.021-3		
PLAZO	Diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
VALOR INICIAL	SEIS MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($6.108.271.988) M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato		
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICAOPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 2018-114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON (I) EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y; (II) DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL".		
No. Disponibilidad Presupuestal – Fecha – Valor - Vigencia	1373	14 de marzo de 2022	$2.291.348.000
No. Disponibilidad Presupuestal – Fecha – vigencia Futura	31	17 de marzo de 2022	$3.855.781.000
No. Registro Presupuestal Fecha – Valor- Vigencia	1316	20 de mayo de 2022	$ 2.252.490.988
No. Registro Presupuestal Fecha – Vigencia Futura	40	26 de mayo de 2022	$3.855.781.000
Fecha de inicio	29 de mayo de 2022		
Fecha de Terminación inicial	28 de diciembre de 2023		

2. Estado financiero del contrato

Con corte del mes de agosto del 2022 del valor total del contrato No. 2022-921, han sido efectuado los pagos, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($664.408.531),** según los registros que se presentan en los siguientes cuadros:

Dirección de atención al ciudadano y Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

PAGOS EFECTUADOS			
NO. PAGO	**NO. ORDEN DE PAGO**	**FECHA**	**VALOR**
1	300054773210012022	19/07/2022	$ 21.432.533
2	300063545010012022	10/08/2022	$ 321.487.999
3	300074371910012022	14/09/2022	$ 321.487.999
	Total		**$ 664.408.531**

De conformidad con el reporte del Sistema presupuestal BogData, la ejecución presupuestal del contrato y los informes mensuales emitidos por los Supervisores, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.108.271.988
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 664.408.531
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 664.408.531
SALDO POR EJECUTAR	$5.443.863.457

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejo constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 29 al 31 de mayo, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información

OBLIGACIONES A SUPERVISAR DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

A continuación, se relacionan cada una de las obligaciones contractuales de la interventoría, descritas en el pliego de condiciones Anexo 1. Especificaciones técnicas, el seguimiento realizado por el equipo de supervisión y el resultado obtenido en el periodo:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	Se revisó la nómina y evidencias del mes de julio de 2022, adicionalmente el pago de seguridad social correspondientes al personal contratado del contrato de Interventoría 2021-1411. Posteriormente se revisó y se validó la certificación allegada por el contador, donde indican que se efectuó los correspondientes aportes a los Sistemas de Salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en los plazos establecidos por la ley. Se revisó la seguridad social de las empresas tercerizadas que prestan el servicio a GYP. Según lo relacionado en el informe No. 4 correspondiente al mes de agosto de 2022, la interventoría informó que el pago de los recargos nocturnos, dominicales y festivos de la nómina liquidada y pagada en junio del 2022 corresponde al corte del 11 de julio al 14 de agosto de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
b) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	Se revisaron los soportes de aportes parafiscales y seguridad social del mes de agosto de 2022, el cual se acredita por medio de los respectivos soportes de pago	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
c) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de Interventoría.	La interventoría EMPREGER menciona que dando cumplimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo – SST, desarrollo en el mes de agosto de 2022 actividades de capacitación: ✓ Pausas activas Columna ✓ Pausas activas fortalecimiento tren inferior ✓ Capacitación estilo de vida saludable ✓ Pausas activas inclinación y rotación columna ✓ Campaña de prevención vial Se realiza la entrega de dotación a Operarios en calle y tecnólogos de apoyo operativo	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
d) Verificar que el Concesionario cumpla con todas las obligaciones legales y en forma oportuna del pago todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados directo o indirectos, y que cumpla con las obligaciones de aportes al al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de concesión.	Se realizó el comparativo de nómina y seguridad social, se verificó el pago de nómina cuyo monto es $337.936.768,00. De acuerdo con reportado por la interventoría se observa que el concesionario y las afiliadas SERINTT, SITT y D&D, están cumpliendo con el pago de nómina del mes julio de 2022, del personal directo dentro de los tiempos establecidos, con los soportes y Certificado de Revisoría Fiscal. Según el informe No. 4 del mes de agosto de 2022, se menciona que el concesionario contó con (3) aprendices de la cuota regulada en la Resolución No 11-06401 del 15 de agosto de 2019 que corresponde a (3) aprendices. La interventoría solicitó al concesionario por medio de correo electrónico del 29 de agosto informar cuál era el avance de entrega de dotación de personal propio y afiliadas. El concesionario dio respuesta por el mismo medio y de igual manera informó por medio de la reunión de seguimiento realizada el 30 de agosto acta GYP_003 que el 26 de agosto recibió la dotación por parte del proveedor del personal diferente al operativo y se procedió a realizar la respectiva entrega, por lo anterior, los soportes de entrega se estarán remitiendo para revisión de la interventoría e 15 de septiembre de 2022. Dentro del plan anual de trabajo 2022, el concesionario desarrolló las siguientes actividades: 1. Reunión mensual del COPASST 2. Reunión trimestral COCOLA 3. Inspección de EPP, botiquines, extintores, y locativas 4. Inducción HSEQ.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
e) Coordinar la integración del grupo de trabajo de la Interventoría con el fin de atender los distintos requerimientos de la SDM en la ejecución del contrato.	En el mes de agosto de 2022 se realizaron las siguientes actividades: La SDM mediante radicado 202241008149751 del 25 de agosto de 2022 dio la aprobación al informe de interventoría del mes de julio 2022. Se han desarrollado temas correspondientes a entrega y ajustes de informes, proyección de oficios y demás solicitudes, reuniones de seguimiento como: Revisión comunicado revisión de grúas y flota mínima julio de 2022 Seguimiento riesgos #4 y 17 matriz de	Actas aprobadas y firmadas. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	riesgo Seguimiento Bitácora, digitalización de expedientes y compromisos, seguimiento tripulación disponible vs grúas habilitadas, seguimiento administrativo agosto 2022, entre otros. Se realizó seguimiento a las actas desarrolladas por cada componente, para que estos a su vez realizarán el diligenciamiento del formato de control de actas y se subieran aprobadas al drive y a la bitácora del proyecto ORFEO. Se realizó la gestión de comunicados correspondientes al componente administrativo. Mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2022 se recibe el informe de Lupa ciudadana correspondiente al mes de julio de 2022, remitido con comunicado GRUAS3-INTV-SDM-086-22, con radicado SDM 202261202415712 del 24 de agosto de 2022 el informe de lupa No. 23 Julio 2022. La SDM presentó observaciones las cuales se solicitaron ajustes que están pendientes de ajustar a la fecha del presente informe.	
f) Verificar que el personal empleado y mínimo requerido del Concesionario cumpla con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión y presentar recomendación a la concesión de cambios de personal cuando así lo requiera la prestación del servicio.	La SDM revisó la información del personal mínimo requerido por GYP, la cual fue reportada en el informe de actividades del mes de agosto del 2022. La interventoría reportó que realizó la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, validó que las hojas de vida del personal presentado para los cargos de conductor, auxiliar de grúa y auxiliar de parqueadero cumplieran con los requisitos de formación y experiencia para dar el concepto de aprobación de ingreso a laborar	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
g) Verificar que todo el personal y la tripulación de las grúas y el personal directo o indirecto de la concesión, independiente de su forma de vinculación, cuente con afiliación al sistema de seguridad social, incluyendo ARL.	El concesionario remitió los soportes del personal de nómina directo, los cuales son revisados por la SDM. La interventoría menciona que revisó que el personal que ingresó a laborar estuviese afiliado a la ARL antes del inicio de las labores, como también menciona que verificó el pago de la ARL del personal ya vinculado.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
h) Revisar y verificar el cumplimiento del programa de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, el cual debe incluir el programa de primeros auxilios, plan de evacuación, plan de atención a emergencias y control de plagas.	Dentro de las inspecciones ambientales realizadas en el mes de agosto 2022, en el parqueadero autorizado No 1, predio zona 12 Rodeo y predio zona 13 Musy, se incluye la inspección del estado de elementos para atención de	Se verificó el cumplimiento de las actividades contempladas en el plan anual de trabajo del SST en el mes de agosto 2022: - Actas ambientales - Seguimiento

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	emergencias, tales como: - Planos de evacuación - Rutas de evacuación - Puntos de encuentro - Extintores - Camillas y botiquines de primeros auxilios. **<u>Control roedores - cambio cebaderos</u>** El 23 de agosto de 2022 el Concesionario realizó fumigación ambiental (control de insectos voladores y roedores, junto con la desinfección ambiental contra hongos, bacterias y virus como COVID 19) y fumigación de pastos con herbicida para los tres parqueaderos autorizados. **<u>Extintores</u>** Se verificó la inspección de los extintores dispuestos en los tres parqueaderos autorizados, con el ánimo de identificar su estado de recarga y las condiciones físicas y funcionales de cada uno de ellos. Se verificó fecha de recarga, para octubre, noviembre y diciembre de 2022 para algunos extintores. **<u>Botiquines</u>** En el periodo de reporte, se verificó la dotación de los botiquines, con insumos vigentes y a disposición de operarios y ciudadanos en los parqueaderos autorizados. **<u>Puntos de encuentro, mapas y rutas de evacuación</u>** Los tres parqueaderos autorizados cuentan con puntos de encuentro debidamente señalizados, así como también las indicaciones de las rutas de evacuación. Adicionalmente, el Concesionario cuenta con alarmas accionables tipo botón, en el parqueadero autorizado N°1 y parqueadero Rodeo.	e inspección a patios GYP AM006 y AM008 de agosto de 2022 - Informe mensual de interventoría Empreger agosto 2022
i) Presentar mensualmente a la SDM un listado del personal vinculado al Concesionario directa o indirectamente, junto con las novedades que se hayan presentado durante el mes, sin perjuicio de que la SDM pueda solicitar esta información en cualquier momento	La Interventoría reporto que realizó la revisión de hojas de vida correspondientes a auxiliares y conductores.	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de agosto.
j) Verificar que el Concesionario cumpla con	El 02 de agosto de 2022 la Secretaría Distrital de Movilidad remitió oficio DAC-	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	202241007699131 a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE en el que ratificó la necesidad de buscar puntos de contacto entre las dos entidades con el objetivo de lograr la vinculación del personal del contrato de concesión de GYP por medio de la directiva 001; esto debido a que el concesionario no ha obtenido respuesta de la SDDE ante las solicitudes realizadas meses atrás. EMPREGER S.A.S.-BIC mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-109-22 en respuesta GyP-CA-05823-GR solicitó informara el avance que había tenido ante la solicitud realizada a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para poder dar cumplimiento a la obligación de la Directiva 001 de 2011. El 16 de agosto de 2022 el concesionario informó mediante comunicado GyP-CA-05844-GR que el día 02 de agosto se remitió a la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, la base de datos del personal vinculado al contrato de concesión por medio de contrato laboral para continuar con el respectivo trámite de consulta y contratación de dicha población de acuerdo con el Decreto 380 de 2015 o Directiva 001 de 2011. El 22 de agosto de 2022 la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE mediante oficio 2022EE0004820 en respuesta al oficio DAC-202241007699131 planteó concretar el espacio con la contratista Laura Junca, cuyos datos de contacto son ljunca@desarrolloeconomico.gov.co y su número de contacto: 3057255416, la SDM el 26 de agosto aceptó realizar la mesa de trabajo por lo cual está a la espera de la respuesta que emita la SDDE. El 26 de agosto la Secretaría Distrital de Movilidad envió correo electrónico a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico solicitando mesa de trabajo para abarcar el tema de la base de datos para vinculación de personal mediante la directiva 001, quedando a la espera de la respuesta que dicha entidad emita para la mesa de trabajo. El 30 de agosto de 2022 en reunión de seguimiento al concesionario acta GYP 003 se confirma que la SDDE no ha dado	periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	respuesta a la solicitud de mesa de trabajo.	
k) Presentar a la SDM la información contractual del personal directo e indirecto del Concesionario y de la Interventoría. (hojas de vida, contratos, pagos prestaciones sociales, llamados de atención, novedades, entre otros), cada vez que haya novedad en el cambio del personal o cuando sea requerido.	Está supervisión menciona que los soportes de las hojas de vida del personal del concesionario están anexos según lo reportado en el informe de interventoría de agosto de 2022.	Se reviso lo establecido en el Informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
l) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría. La Interventoría podrá disponer, asignar, organizar su recurso humano de acuerdo con las necesidades del servicio y el desarrollo de la operación siempre y cuando cumpla con sus obligaciones contractuales.	La interventoría dispuso del recurso humano, equipos e implementos, descritos contractualmente los cuales son relacionados en el informe de interventoría No 4 del mes de agosto 2022.	Acta de reunión. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
m) Responder por la presentación de los informes mensuales, anuales y finales o los que sean requeridos por el supervisor del contrato.	La interventoría ha presentado para revisión el informe mensual No. 3 del mes de julio de 2022 mediante radicado GRÚAS 3-INTV-SDM-070-22- con SDM 202261202222842 del 10 de agosto de 2022. La SDM aprobó el informe correspondiente del mes de julio mediante radicado 202241008149751 del 22 de agosto de 2022, adicionalmente se remite correo electrónico el 23 de agosto de 2022 para cada uno de los componentes de la supervisión del equipo de la SDM, teniendo como resultado la aprobación del informe del mes de julio.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
n) Socializar en reunión o mediante comunicado al Concesionario los informes mensuales de interventoría presentados a la Secretaría Distrital de Movilidad y la medición y evaluación mensual de los acuerdos de niveles de servicio y los descuentos que se llegaren a determinar.	La interventoría realizó la socialización del informe mensual No. 3 correspondiente al mes de julio de 2022, mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-108-22 del 11 de agosto de 2022. La socialización de los ANS correspondiente al mes de julio se realizó por medio de comunicados GRUAS3-INTV-SDM-074-22-202261202333242; GRUAS3-INTV-GYP-106-22-202261202333502; con respuesta GyP-CA-05847-GR, el concesionario presentó observaciones a los ANS medidos relacionados con el 15.3.4 Calidad del Video. Mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-142-22-202261202444022-Rta. GyP-CA-05847-ANS julio del 25 de agosto la interventoría reafirmó que un vídeo TFU783 tenía aplicación de ANS	Informes mensuales y evaluación mensual de los ANS. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	15.3.4. El concesionario mediante comunicado GyP-CA-05900-GR aceptó la nueva tasación de los ANS del mes de julio ANS que fueron tasados por un monto de $9.991.618,00. La interventoría realizó la socialización del informe mensual No. 3 correspondiente al mes de julio de 2022, mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-108-22 del 11 de agosto de 2022. La socialización de los ANS correspondiente al mes de julio se realizó por medio de comunicados GRUAS3-INTV-SDM-074-22-202261202333242; GRUAS3-INTV-GYP-106-22-202261202333502; con respuesta GyP-CA-05847-GR, el concesionario presentó observaciones a los ANS medidos relacionados con el 15.3.4 Calidad del Video. Mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-142-22-202261202444022-Rta. GyP-CA-05847-ANS julio del 25 de agosto la interventoría reafirmó que un vídeo TFU783 tenía aplicación de ANS 15.3.4. El concesionario mediante comunicado GyP-CA-05900-GR aceptó la nueva tasación de los ANS del mes de julio ANS que fueron tasados por un monto de $9.991.618,00. Está supervisión realiza la gestión mediante comunicado SDM-202241008954391 del 26/09/2022, indicando que el descuento total por concepto de evaluación de los acuerdos de niveles de servicio para el mes de agosto de 2022 corresponde a la suma de $10.392.561.	
o) Revisar y aprobar el informe mensual presentado por el concesionario, en un término máximo de cinco (5) días hábiles la interventoría deberá presentar observaciones o aprobación al mismo. Para las observaciones posteriores a la primera revisión del informe, la interventoría tendrá máximo tres (3) días calendario para revisar, observar y/o pronunciarse sobre su solicitud de ajustes o aprobación de este. En el evento en que queden pendientes informes presentados por la concesión, serán revisados por la actual interventoría.	La interventoría indica que recibió el informe de gestión del mes de julio de 2022 presentado por el concesionario, el cual fue revisado en dos versiones, dentro de los plazos establecidos para revisión de la interventoría; sin embargo, mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-123-22 del 18 de agosto de 2022 se les reiteró la solicitud de ajustes al informe de la versión 1 la cual estaba demorada los ajustes por parte del concesionario. El concesionario mediante comunicado GyP-CA-05878-GR del 23 de agosto de 2022 informó	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	que se tomaron las medidas correctivas para que a partir de la fecha se realicen los respectivos ajustes dentro de los términos establecidos como se venían haciendo meses atrás y la aprobación del informe se realice dentro del mismo mes de su presentación.	
p) Revisar que las áreas administrativas y parqueaderos dispuestos por la Concesión cumplan con lo establecido en el Anexo 1 del contrato número 2018-114.	La SDM e interventoría realizó la visita de inspección a parqueadero el 8 de agosto, donde se validaron que las áreas administrativas y de parqueadero, se encontraban en buen estado, limpias y funcionales, las cámaras del circuito cerrado de televisión se encontraban en funcionamiento, el registro de la revisión de áreas quedó formalizado por medio de formato GR-F005 el cual se anexa al informe de interventoría.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
q) Remitir de forma mensual un archivo digital con todos los comunicados escaneados que se presenten en la ejecución del contrato (enviados y recibidos junto con sus anexos). Las comunicaciones deben estar organizadas en carpetas por tipo de componente (Administrativo, financiero, jurídico, tecnológico y operativo) y en orden cronológico. Cada comunicación deberá ser nombrada con el número de radicado de la SDM para los casos que apliquen y el asunto de referencia. Se remitirá un archivo en Excel con la relación de la correspondencia por componente, remitente, asunto, anexos, fecha, y gestión entre otros.	La interventoría remitió la correspondencia enviada y recibida del mes de julio de 2022 mediante comunicado GRUAS3-INTV-SDM-085-22-202261202358062 del 19 de agosto de 2022	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
r) Realizar las actas de las reuniones en las que participe la Interventoría, las cuales deberán quedar aprobadas y suscritas al final de cada sesión y se entregará la original a la SDM, una copia al Concesionario (si aplica) y otra copia deberá reposar en el archivo de la interventoría.	En el mes de agosto se realizaron un total de cuarenta (40) actas de reunión entre las partes, y de las cuales en treinta y cinco (35) de ellas, hubo participación de la Secretaría Distrital de Movilidad Se encuentran en el link. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rgEUmmbI_JSTEw7NHcp2_lCBzFLdZMO_	Actas de reunión aprobadas y firmadas y subidas en orfeo.
s) Verificar el cumplimiento del plan de calidad de la concesión de acuerdo con los lineamientos de la entidad	Se realizó seguimiento al avance del cumplimiento del plan de calidad implementado por el concesionario. Se realizaron las siguientes actividades: El 31 de agosto de 2022 se realizó reunión acta AD032 relacionado con la socialización del concesionario sobre el manual de calidad y resultado de la auditoría interna realizada en el mes de julio de 2022. El concesionario presenta los cambios que tuvo el documento llamado el plan	Soportes de las actividades realizadas: - Acta AD032 seguimiento mensual al componente administrativo - agosto 2022 - Acta AD042 seguimiento mensual de la supervisión a la interventoría en el tema de calidad de GYP - agosto 2022 - Informe de Interventoría Empreger - agosto 2022

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	estratégico análisis del contexto el cual cambió a Manual de calidad, teniendo en cuenta la recomendación realizada por el auditor interno el cual debe estar alineado a la norma ISO 9001:2015.	
t) Verificar que la concesión cumpla lo establecido en los manuales y procedimientos que tengan que ver con el componente administrativo.	El Manual de atención al ciudadano está aprobado y tiene prevista una nueva revisión en el mes de septiembre. Al cambiar el nombre y estructura del plan estratégico análisis del contexto el cual ahora se llama Manual de calidad, se hace la aclaración que este documento hará parte de la revisión trimestral de los manuales y procedimientos a manera de socialización teniendo en cuenta que es un documento del SGC el cual está por certificarse.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
u) Ejecutar las demás actividades de carácter administrativo que se requieran	El 22 de agosto de 2022 se recibió de la interventoría el informe de lupa del mes de julio 2022. Gestiones remanentes: Se realizó reunión se seguimiento de gestión de remanentes acta AD_029, en cuanto a la gestión de remanentes, en comparación con el mes pasado, fue útil la actualización de la base del RDA por que se pasó del 14% de registros inválidos a sólo el 12.76%. Con la gestión mensual que viene realizando la SDM entregando la base de RDA se ha disminuido la cantidad de registros que no tenían datos de contactos, pasando desde el mes de junio del 50% al 12,76% en el mes de agosto. Digiturno: En el mes de agosto el promedio del tiempo de atención al ciudadano por parte del concesionario en el punto de atención en parqueadero para los trámites de información (retiro de documentos del vehículo), salidas y subsanaciones estuvo en promedio de dos minutos con 15 segundos Encuesta de percepción del servicio: Por otra parte, la encuesta de percepción del servicio que aplica el concesionario mensualmente por medio del portal cautivo se evidencia que este portal sólo capturó la percepción de un 0.36% del total 7.434 de salida de vehículos del mes de agosto Se desarrollaron las actividades inherentes por cada componente del	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	contrato de interventoría y fueron evidenciadas en el informe mensual.	
V) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de concesión.	Las demás actividades y obligaciones son objeto de seguimiento mensual El 10 de agosto de 2022 por medio de correo electrónico se recibió de parte de la interventoría GRUAS3-INTV-SDM-072-22 la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales julio- 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
5.1.2 Requerimientos de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		
a) Realizar la evaluación de la adecuada prestación del servicio sobre una muestra mensual del 2% de las salidas de los vehículos, sobre el Manual de Atención al Usuario, específicamente en el protocolo de atención personalizada y procedimiento de medición de satisfacción, para lo cual deberá implementar una herramienta de medición que deberá ser aprobada por la SDM. Realizar la retroalimentación al Concesionario.	Se aplicó la evaluación de la adecuada prestación del servicio a una muestra del 2%, correspondiente al total de salida de vehículos del periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2022. El total de las salidas de vehículos del mes de agosto fue de 7434 los resultados que arroja la encuesta aplicada por la Interventoría a los ciudadanos que realizaron trámites de salida de vehículo del Parqueadero No. 1 en el mes de agosto de 2022, se encuentran en un nivel de satisfacción del servicio del 99,4% sobre los servicios que presta el concesionario. La SDM reviso la base del consolidado de tabulación de encuestas del portal cautivo, en esta se evidencia que solo se capturó la percepción en un 0.36% del total de visitantes que realizaron trámites en el parqueadero.	Tabulación encuestas prestación del servicio GYP Salida de vehículos del mes 7434 Porcentaje aplicación de encuestas mensual 2% 148,68 Encuestas aplicadas 149 Porcentaje de satisfacción del servicio 99,4% Porcentaje de ciudadanos que no conocen el correo de denuncias 79%. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
b) Verificar el cumplimiento y ejecución del plan de medios anual del Concesionario y mantener actualizado y conciliado el presupuesto.	La Interventoría establece que el avance de la ejecución del presupuesto del plan de medios con corte al mes de agosto: $94.699.391, lo que equivale al 63%. Y el porcentaje de avance de actividades es del 50%	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades.
c) Verificar que el diseño y el tamaño de los logos, piezas, distintivos e impresiones usados por el concesionario sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	El 08 de agosto la Interventoría realizó visita de verificación de uso adecuado de imagen en documento, instalaciones e impresiones, encontrando que estas contienen número de contrato de concesión y logos de la administración distrital.	Acta de visita, reunión e informe de gestión del mes de agosto.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
d) Verificar que el diseño y el tamaño de los distintivos e impresiones de la flota sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	En visita a parqueadero que adelantó la Interventoría el pasado 08 de agosto de 2022, verificó que los diseños y el tamaño de los logos, usados por el concesionario en las grúas sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	Acta de visita, reunión e informe de gestión del mes de agosto.
e) Aprobar el programa de capacitación presentado por el Concesionario.	El programa de capacitación se encuentra aprobado por la interventoría por medio de comunicado GRUAS3-INTV-GYP-029-22 del 01 de julio en respuesta a GyP-CA-05708-GR, con corte al 31 de agosto no tuvo modificaciones por lo cual continúa vigente el programa de capacitación	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
f) Verificar que la metodología de capacitación de la concesión esté de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación por la interventoría.	El 17 de agosto de 2022 se realizó acompañamiento por parte de la interventoría y SDM a la jornada de recapacitación al personal operativo (tripulación de grúas) dictada por el concesionario con apoyo de la ARL, el cual fue informado mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-122-22 del 18 de agosto de 2022, en dicho acompañamiento se le recomendó al concesionario: Debido a que la sala de capacitación es amplia y hay mucho ruido por el paso de los aviones, se recomienda utilizar micrófono para que el capacitador no esfuerce la voz y pueda llegar el mensaje claro a todos los asistentes y realizar más capacitaciones en comunicación asertiva, resolución de conflictos e inteligencia emocional. El 22 de agosto de 2022 el concesionario mediante comunicado GyP-CA-05873-GR en respuesta a GRUAS3-INTV-GYP-122-22 informó que, de acuerdo con las recomendaciones realizadas, el concesionario gestionará la compra del sistema de sonido con micrófono, sin embargo, se tramitará en el presupuesto del mes de septiembre, porque no fue incluido para el mes de agosto. El 18 de agosto de 2022 la interventoría realizó acompañamiento a la jornada virtual de capacitación inducción al personal nuevo que ingresaba a laborar, del acompañamiento realizado mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-126-22 se recomendó: Dividir la extensa jornada de capacitación de 7:00 am a 4:30 pm, en dos días de media jornada, esto con el objetivo de que el entrenamiento, para el inicio de las labores del personal nuevo sea eficiente y se vea reflejado en la adecuada aplicación de los procedimientos. El 24 de agosto de 2022 el concesionario mediante comunicado GyP-CA-05881-	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	GR en respuesta a GRUAS3-INTV-GYP-126-22 informó que, por el momento no es posible dividir la capacitación en dos días, toda vez que el personal realiza un día virtual y al siguiente día realizan las prácticas presenciales en los procedimientos de grúas y tecnología, sin embargo se revisará cómo se puede hacer la jornada más amigable, para evitar que las personas se dispersen de las explicaciones y los conceptos sean claros.	
g) Realizar evaluaciones trimestrales al 10% del personal contratado por la concesión, que al menos lleven tres meses de vinculación directa e indirecta a la Concesión, con la finalidad de identificar lo visto en las capacitaciones La interventoría socializará los resultados de la evaluación y solicitará al Concesionario un plan de mejora con las acciones a realizar en el caso que se requiera	Según el cronograma de aplicación de las evaluaciones trimestrales, estas fueron aplicadas en el mes de agosto de 2022 y los hallazgos fueron informados al concesionario por medio de comunicado GRUAS3-INTV-GYP-101-22 del 10 de agosto de 2022, radicado 202261202365592 del 20 de agosto de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
h) Llevar el control y verificar que todo el recurso humano que presta servicio al Concesionario directa o indirectamente sea previamente capacitado al inicio de sus labores de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación.	Se realizó la verificación de capacitación del personal presentado para aprobación de ingreso a laborar en el contrato de concesión estuviese previamente capacitados antes del inicio de sus labores, una vez validado los soportes de capacitación y que estos cumplían se dio la aprobación para iniciar labores.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
i) Aprobar el plan con la comunidad presentado por el concesionario según las condiciones del anexo técnico del contrato de concesión.	El plan de relaciones con la comunidad se encuentra en proceso de actualización, hace falta incluir la base de datos de los predios aledaños al parqueadero. En reunión de seguimiento al concesionario acta GYP_003 del 30 de agosto de 2022 se acordó que hasta tanto no se tenga los contratos de los predios no se realizará la actualización de la base de datos de predios ni levantamiento de actas de vecindad. Sin embargo, las actividades del plan actual vigente se vienen desarrollando con las actividades propuestas en el cronograma, capacitaciones mensuales al personal que ingresa a laborar y para el mes de agosto se debió realizar la entrega de cartas de presentación y piezas informativas a la comunidad aledaña al parqueadero; con corte al presente informe no se tenía los respectivos soportes que debe suministrar el concesionario que sustenten la ejecución de la actividad	Se verificó lo establecido en el Informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
j) Entregar en los 5 primeros días del mes el informe de lupa ciudadana requerido por la entidad.	El informe de Lupa ciudadana del mes de julio fue recibido con radicado 202261202415712 del 24 de agosto de 2022. La interventoría lo remite por correo electrónico el 22 de agosto 2022 a la SDM y de igual manera fue formalizada la entrega por medio de comunicado GRUAS3-INTV-SDM-086-22 del 22 de agosto de 2022	Se verificó lo establecido en el Informe de interventoría No. 4, en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
Requerimientos ambientales		
a) Revisar el Plan de Manejo Ambiental de Residuos del Concesionario, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y aplicable.	Para el periodo de reporte, no se presentaron actualizaciones al Plan de manejo ambiental de GYP. Hasta la fecha el Concesionario cuenta con el PMA V6 aprobado. El 30 de Agosto de 2022, el Concesionario llevó a cabo la actividad de reinducción ambiental a todos sus operarios; actividad donde se enfatizó en las medidas de manejo ambiental dispuestas en el Plan de Manejo Ambiental V06.	Soportes de las actividades realizadas: - Acta de Seguimiento AM008 Inspección ambiental - recorrido patios - SDM, interventoría y concesionario 31 de agosto 2022 - Evidencias capacitaciones Informe de Interventoría mensual Empreger - agosto 2022
b) Verificar que el Concesionario implemente el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la normatividad vigente, el cual deberá contener un diagnóstico, recomendaciones, fichas de manejo, indicadores de gestión ambiental, conclusiones, además, proponer y recomendar acciones para prevenir, corregir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales de la operación de los parqueaderos y de las grúas.	Como herramienta de seguimiento al PMA, se utiliza la lista de chequeo ambiental con el fin de verificar el cumplimiento del Concesionario frente a las obligaciones ambientales en el parqueadero No 1, parqueadero, predio zona 12 RODEO y predio zona 13 MUSY. Se registran las siguientes actividades ejecutadas y pendientes para el mes de Agosto de 2022: **PREDIO ZONA 13 - MUSY:** **-** Atención actividades desmalezado en zona de custodia costado occidental y zona de custodia vehículos tipo van (actividad en ejecución al 90%) **AUTORIZADO No 1:** - Recuperación del área de drenaje de la cañuela de aguas lluvia (actividad ejecutada al 100%). - Actividad reconstrucción de un sumidero adyacente a la vía principal (actividad ejecutada al 100%) - Actividad renivelación del suelo en área denominada “ladrillera”, en costado oriental adyacente a la vía principal (actividad ejecutada al 100%) - Atención de 11 derrames de aceite en	Soporte de las actividades realizadas: - Acta de Seguimiento AM006 Inspección ambiental - recorrido patios - SDM, interventoría y concesionario Agosto 2022 - Acta de seguimiento AM007 - Seguimiento obligaciones ambientales - 17 de Agosto 2022 - Acta de Seguimiento AM008 Inspección ambiental - recorrido patios - SDM, interventoría y concesionario 31 de Agosto 2022. - Informe de Interventoría mensual Empreger - agosto 2022

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	áreas techadas de custodia motos (actividad ejecutada al 100%) - Poda y desmalezado en zonas definidas en acta AM006 (actividad ejecutada al 100%) **PREDIO ZONA 12 RODEO:** - Cortes de césped y desmalezado en patio grúas y zona adyacente a la pared de la fábrica del costado norte (actividad ejecutada al 100%) - Atención al empozamiento de aguas lluvia en patio de grúas (actividad ejecutada al 100%).	
c)La interventoría deberá hacer seguimiento diario al tratamiento de residuos en los parqueaderos, en especial, aquellos resultantes de las subsanaciones de los vehículos tales como, autopartes llantas usadas abandonadas en los parqueaderos, así como manchas de aceite en el piso.	La SDM evidencia el cumplimiento de esta actividad mediante visita técnica ambiental, seguimiento a los requerimientos ambientales y revisión de los soportes presentados en el informe de actividades, por lo tanto, el estado de cumplimiento a corte del mes de agosto de 2022 es el siguiente: **Seguimiento manejo integral de llantas usadas:** En el periodo de reporte no se identificaron llantas en área de custodia fuera del punto de acopio que está autorizado, conforme la metodología descrita en el PMA v06. **Seguimiento manejo integral de residuos especiales:** A corte del 31 de agosto de 2022, se pudo verificar que el estado de los puntos de acopio es normal y que no se presentan situaciones de acumulación. En cuanto a los residuos textiles provenientes de la entrega de dotación, quedó reportado en el registro GA-F-02 Consumo y Residuos agosto 2022, la entrega de un total de un (1) residuo textil, correspondiente al maletín de botiquín primeros auxilios, cambiado en área de subsanaciones. **Seguimiento manejo y control de derrames de aceites:** Durante el periodo de reporte, se realizaron inspecciones al punto de acopio de residuos de derrames de aceite y verificación de posibles derrames en los patios. Se identificó la	Soporte de las actividades realizadas: - Acta de Seguimiento AM006 Inspección ambiental - recorrido patios - SDM, interventoría y concesionario Agosto 2022 - Acta de seguimiento AM007 - Seguimiento obligaciones ambientales - 17 de Agosto 2022 - Acta de Seguimiento AM008 Inspección ambiental - recorrido patios - SDM, interventoría y concesionario 31 de agosto 2022. - Informe de Interventoría mensual Empreger - Agosto 2022

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	presencia de once (11) derrames de aceite en los parqueaderos autorizados, los cuales fueron debidamente atendidos por parte del Concesionario en los plazos establecidos en las actas de seguimiento. No se identificó acumulación de residuos en el contenedor dispuesto.	
d) Verificar que los parqueaderos y las grúas cumplan con todos los requisitos ambientales establecidos en los documentos contractuales del Concesionario, así como la normatividad ambiental vigente y aplicable	El estado de cumplimiento a corte de Agosto de 2022 es el siguiente: En el periodo de reporte, la Interventoría identificó un hallazgo ambiental en la móvil 36 que a la fecha se encuentra pendiente de subsanación. Del mes de julio de 2022 no se tenían pendientes subsanaciones de grúas en cuanto a aspectos ambientales.	Soporte de las actividades realizadas: - Acta de seguimiento AM007 - Seguimiento obligaciones ambientales - 17 de Agosto 2022 - Informe de Interventoría mensual Empreger - Agosto 2022
e) Verificar que el Concesionario cumpla los protocolos definidos para el ingreso de los ciudadanos a los parqueaderos autorizados, de acuerdo con las actividades previamente definidas en el documento de requerimientos técnicos del servicio	Durante el periodo de reporte, no se presentaron actualizaciones al protocolo de bioseguridad, el cual cuenta con la V6. En las inspecciones realizadas a los patios se verificó lo establecido en el procedimiento como: disposición de gel antibacterial, contenedor de residuos de tapabocas, señalización de distanciamiento, entre otros.	Soporte de las actividades realizadas: - Acta de seguimiento AM007 - Seguimiento obligaciones ambientales - 17 de Agosto 2022 - Informe de Interventoría mensual Empreger - Agosto 2022
f) Verificar que todo el personal de la concesión cumpla la política pública de control de consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.	Durante el mes de agosto de 2022, se aplicaron 40 pruebas de alcoholemia cuyos resultados fueron negativos de acuerdo a las evidencias soportadas (pruebas de alcoholemia y registros fotográficos), en el informe de Interventoría de agosto de 2022.	Soporte de las actividades realizadas: - Acta de seguimiento AM007 - Seguimiento obligaciones ambientales - 17 de Agosto 2022 - Informe de Interventoría mensual Empreger - Agosto 2022

COMPONENTE FINANCIERO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Verificar la legalidad financiera de todas las transacciones involucradas en el contrato concesionado, desde el inicio del mismo hasta la vigencia del presente contrato, de modo que permita realizar un seguimiento completo al desarrollo del contrato concesionado.	Esta supervisión realizó seguimiento y control a los contratos de Leasing, los cuales se encuentran al día y no presentaron novedades durante el mes de julio de 2022. Adicionalmente durante el mes de julio de 2022, se observó que la Fiduciaria de Occidente realizó el pago de las cuotas de los contratos de Leasing suscritos entre GYP BOGOTÁ S.A.S. y BANCOLOMBIA S.A con total normalidad.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
b) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes los estados financieros de la concesión, verificando el registro de las operaciones que se efectúen en el patrimonio autónomo del contrato de concesión y dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en la Cláusula Tercera-1. Obligaciones Generales: EL CONCESIONARIO, literal f).	Se realizó revisión y análisis del comportamiento, variaciones y promedio total en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio de los meses de mayo y junio de 2022, correspondiente a GYP, de acuerdo a la obligación establecida contractualmente. Es importante mencionar que se evidencio en los Estados Financieros de junio y julio de 2022, Activo Corriente la cual refleja los ingresos por el retiro de los vehículos en parqueadero y la prestación del servicio de grúas por medio de la Fiducia en su participación dentro del contrato de Concesión, presentó un aumento de $ 1.340.493.547 lo cual representa un incremento del 40% representado principalmente en las subcuentas Bancos que aumentó $1.392.604.394 y caja menor que aumentó en un 43%, debido al saldo con el que finalizó la cuenta corriente No. 0743 Bancolombia cuyo saldo final aumento en $1.301.396.526 respecto al saldo con el que finalizó el mes de junio. Lo anterior generó un resultado negativo del ejercicio financiero para el mes de julio. El Pasivo Corriente presenta un aumento del 96.32% respecto al mes de junio, principalmente por en la cuenta de Cuentas por Pagar a Proveedores pasando de $452.109.081 en el mes de junio a $1.416.848.675 en el mes de julio, situación que representó un aumento del 213%, que se explica principalmente en la cuenta por pagar a ALMOTORES por valor de $964.998.880.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
c) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes la información financiera reportada por la Fiducia sobre las operaciones efectuadas en la administración del patrimonio autónomo	Esta supervisión efectuó la respectiva revisión y análisis a los Estado de la Situación Financiera presentados por la Fiducia, teniendo como dictamen ningún error material en la operación adelantada. Adicionalmente se revisó el análisis realizado por la interventoría y el informe de la Fiducia mensual, correspondiente al mes de agosto de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
d) Llevar un registro diario, mensual, anual si hay lugar a ello y acumulado del recaudo percibido por los servicios prestados y la distribución del mismo, según la participación de cada una de las partes, de acuerdo con el manejo del patrimonio autónomo, con el fin de mantener esta información actualizada y disponible en el momento que la Entidad así lo requiera.	Se efectuó el respectivo seguimiento y control a cada una de las cuentas del patrimonio autónomo, de acuerdo a la obligación contractual. Cabe resaltar que se están utilizando de manera correcta de acuerdo a la destinación de cada una.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
e) Comprobar diariamente que la información reportada por el Banco frente a los recaudos diarios percibidos, corresponda a los efectivamente trasladados al patrimonio autónomo. De presentarse diferencias deberá informar a la SDM, y solicitar al Concesionario que se realicen los ajustes respectivos en los términos establecidos en el contrato de concesión.	Se realizó la respectiva revisión y análisis a los recursos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo a los extractos bancarios emitidos por el banco y el aplicativo C-Móvil, donde se observó algunas diferencias tal y como se detalla a continuación: ● Los días 04 y 24 de agosto el Banco de Occidente dejó de abonar $463.800, $349.100 y $320.500 respectivamente por concepto de recaudos de tarjetas débito y crédito. Estos valores fueron abonados el 08, 26 y 30 de agosto de 2022 respectivamente. ● El Banco de Occidente dejó de abonar $1.808.400 por medio de corresponsal no bancario. Este valor fue reintegrado el 12 de agosto de 2022. ● El Banco de Occidente abonó durante el mes de agosto los siguientes mayores valores por medio de corresponsal no bancario, estos fueron descontados respectivamente el 12,16 18 y 19 de agosto de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
f) Revisar diariamente el movimiento de cada una de las cuentas que conforman el patrimonio autónomo, e informar a las partes las novedades presentadas con el fin de dar claridad al manejo de la operación fiduciaria.	Se realizó la respectiva revisión y control diario durante el mes de agosto de 2022, a los traslados de recursos realizados por Fiduciaria de Occidente, de la cuenta principal recaudadora del patrimonio autónomo al fondo de porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad, los no cuales presentaron novedades en cuanto a los traslados y movimientos bancarios.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
g) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, soportando los documentos necesarios para la verificación por parte del supervisor que asigne la SDM	Esta supervisión realizó la verificación de los impuestos reportados por la interventoría en el mes de agosto de 2022 como lo es la retención en la fuente por concepto de renta del mes de julio de 2022. Es importante resaltar que, la interventoría cumple con sus obligaciones tributarias dentro de los términos establecidos por la ley, de acuerdo al calendario tributario.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
h) Velar porque las tasas y contribuciones de la Concesión se cancelen dentro de los términos y montos establecidos por el calendario y la ley tributaria.	Esta supervisión realizó la revisión y verificación de los impuestos pagados por el Consorcio, tal y como se detalla a continuación: Declaraciones y soportes de pago de retención en la fuente por concepto de renta del mes de julio de 2022, ICA del bimestre mayo – junio de 2022. Por lo anterior, se observó que GYP BOGOTÁ S.A.S, liquidó y pagó sus obligaciones tributarias conforme a los plazos establecidos en el calendario tributario nacional y distrital. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Concesionario cumple y se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.	
i) Analizar la estructura de costos del Concesionario y controlar permanentemente los ingresos brutos y presentar al análisis dentro del informe mensual	La interventoría menciona que no presentó observaciones a los Estados Financieros y contables de la Concesión, ya que se observó coherencia en cada uno de sus reportes en los meses de julio y agosto de 2022, sin embargo, se evidencio lo siguiente: Los ingresos recibidos por el Concesionario, en el mes de julio de 2022, se ubicaron en $2.080.682.758, mientras que lo presupuestado para el mes de agosto de 2022 corresponden a $2.100.000.000. Los egresos totales presentan un incremento de $304.000.000, los cuales corresponde al mayor valor presupuestado en agosto vs el ejecutado en julio.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
j) Realizar un muestreo sobre las facturas mensuales que emita el Concesionario por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, en el porcentaje que la SDM determine, el cual no podrá ser mayor al 10%. Con el fin de validar que las tarifas y tipos de vehículos sobre los cuales se liquidan los valores facturados correspondan a los establecidos por la Entidad y al servicio prestado.	Se efectuó un muestreo representativo mayor al 10% a la facturación correspondiente, sin presentarse algún error material y significativo. Cabe resaltar que se dio cumplimiento a la obligación pactada en dicho contrato.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
k) Presentar informes sobre las observaciones y/o anomalías encontradas en el análisis y diagnóstico a la información financiera presentada por la concesión y el patrimonio autónomo.	No fue necesario realizar ningún tipo de informe, ya que no se presentaron diferencias o inconsistencias para ser subsanadas en el periodo reportado (julio de 2022), sin embargo, la interventoría efectuó las siguientes recomendaciones: Se requiere que el Concesionario genere acciones que permitan; disminuir los pasivos corrientes, en específico las cuentas por pagar a proveedores, se gestione de manera eficiente el activo corriente principalmente las cuentas por cobrar, esto es puntualmente la legalización de los anticipos que en el mes de julio de manera particular presentan un crecimiento importante en más de $90 millones y la cuenta de deudores varios la cual presentó un crecimiento del 30% lo anterior respecto al mes inmediatamente anterior, de otra parte generar estrategias que permitan mejorar el índice de endeudamiento y el de rentabilidad del activo, de manera que se alcancen los resultados aceptables establecidos en el proceso licitatorio.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
l) Realizar recomendaciones generales y/o específicas para el adecuado control de los recursos financieros y el cumplimiento de las normas contables.	No fue necesario realizar ningún tipo de recomendación o sugerencia, ya que no se presentaron diferencias o inconsistencias para ser subsanadas en el periodo reportado en el informe de No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
m) Presentar en cada trimestre un diagnóstico y análisis de la situación financiera y administrativa de la Concesión.	En el periodo reportado en el informe de No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022, no se debía presentar diagnóstico y análisis de la situación financiera y administrativa de la Concesión.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
n) Verificar y analizar los flujos de caja del contrato de concesión, el flujo de fondos del patrimonio autónomo y la distribución de los ingresos de acuerdo con la participación de las partes.	La interventoría presentó análisis comparativo entre el Flujo de Efectivo de los meses de junio de 2022 y julio de 2022, con el fin de analizar su variación. Después de la verificación a los análisis de flujo de caja al Concesionario y los fondos del patrimonio autónomo, se dictaminó que dichos análisis estaban correctos y no presentan anomalías que pongan en riesgo el cumplimiento de la operación.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
o) Análisis de los indicadores financieros tales como liquidez, endeudamiento, rentabilidad, ebitda y solicitados por la SDM	Se revisó el análisis de indicadores financieros de la información presentada por la concesión para los meses de junio y julio del presente año, tal y como se detalla a continuación: El índice de liquidez del mes de julio fue del 2.41% el cual presenta una disminución respecto al período anterior que se ubicó en 2.38%, situación que se explica que el Pasivo Corriente aumentó respecto al del mes de junio en $961.329.973, es de señalar que el Activo Corriente también presentó un aumento el cual en términos porcentuales fue menor al incremento de pasivo corriente. Sin embargo, el resultado de este indicador en el mes de julio permite identificar que la concesión puedo atender las deudas a corto plazo con sus recursos corrientes y que por cada peso de deuda la empresa tiene 2,41 pesos de respaldo, siendo un resultado aceptable. En cuanto al capital de trabajo se observa que para el mes de julio de 2022 se mantuvo por encima de los $2.373.907.654 del mes de junio, alcanzando en julio los $2.753.071.229, desempeño que resulta aceptable. El EBITDA muestra la capacidad de la concesión de generar caja que para julio fue de $247.615.812, es de señalar que este resultado fue menor al obtenido en el mes de junio de 2022, el cual alcanzó los $651.400.987.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	El nivel de endeudamiento se sitúa en el 0,03, lo cual expresa un nivel de endeudamiento muy bueno, toda vez que por cada 100 pesos invertidos 1 peso fueron financiados con terceros.	
p) Analizar los informes presentados por la fiducia y presentar observaciones que correspondan	Se verificó el respectivo informe emitido por la Fiduciaria de occidente, correspondiente al mes de julio de 2022, el cual no presentó errores materiales significativos, sin embargo, la Interventoría realizó la respectiva verificación y validación de la información contenida en el informe mencionado, el cual presentó observaciones señaladas fueron notificadas a Fiduciaria de Occidente mediante comunicado No GRUAS3-INTV-FIDU-002-22 radicado SDM 202261202419172 el 22 de agosto de 2022. La Fiduciaria dio respuesta mediante comunicado No FO-DGNFPC-1744-2022 remitido por correo electrónico el 31 de agosto de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
q) Verificar que los recursos correspondientes al porcentaje de participación de la Secretaría, por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, se trasladen a la cuenta designada por la SDM en los montos y términos establecidos en el contrato de fiducia.	Se realizó la respectiva revisión y verificación a cada uno de los recursos de la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de los recursos girados desde el fondo de porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad, hacia la cuenta bancaria informada durante el mes de agosto de 2022 fueron por la suma de $488.280.177,00. Por lo anterior, se dictaminó que dicha operación se ejecutó sin ninguna novedad representativa.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
r) Verificar que los rendimientos financieros que se generen del patrimonio autónomo sean consignados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	Se realizó la respectiva conciliación de los rendimientos financieros, dictaminando que el valor consignado era el correspondiente. Adicionalmente se observó en los extractos bancarios que los rendimientos financieros generados en el Fideicomiso No 421851, fueron consignados a la Secretaria Distrital de Hacienda, cumpliendo con la obligación pactada en dicho contrato por valor de $740.195,18 los cuales fueron abonados de forma oportuna por parte de Fiduciaria de Occidente en el mes de agosto de 2022 a favor de la Tesorería Distrital.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
s) Acompañar al Director de la Interventoría en los *comités fiduciarios celebrados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato fiduciario.*	Para el mes de agosto de 2022, no se adelantó ningún comité.	N/A
t) Verificar y conciliar las cifras presentadas remitidas por la Fiducia previo a la	Para el mes de agosto de 2022, no se adelantó ningún comité.	N/A

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
celebración del comité fiduciario y emitir observaciones cuando corresponda.		
u) Cada mes la interventoría evaluará el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión y determinará los descuentos a los que haya lugar por incumplimiento de estos.	Para el mes de agosto de 2022, se efectuaron los procedimientos respectivos, con el objetivo de lograr la tasación correspondiente de los ANS. Por lo anterior, esta supervisión llevó a cabo el trámite correspondiente dentro de los términos establecidos contractualmente. Por lo anterior, se concluye que esta medición fue descontada al Concesionario y abonada a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
v) Establecer un cronograma de cumplimiento mensual para medir, evaluar y tasar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 "Documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión.	Se observó que la Interventoría está dando cumplimiento al cronograma propuesto, tal y como se detalla en las comunicaciones aportadas en el informe mensual No. 4, correspondiente al mes de agosto de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
w) La interventoría deberá llevar estricto manejo de la información referente a los descuentos a efectuar y efectuados por los Acuerdos de Niveles de Servicio, sanciones, multas y deberá conciliar mes a mes las cuentas del patrimonio autónomo.	Se efectuaron los siguientes procedimientos, con el objetivo de dar cumplimiento a la obligación contractual por parte de la interventoría. Por lo anterior, se concluye a la fecha de emisión del presente informe el Concesionario se encuentra al día con el pago de los ANS a corte de agosto de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
x). Llevar estricto reporte de los servicios especiales solicitados por la SDM y así mismo el pago de estos y la conciliación de las cuentas del patrimonio autónomo, dichos servicios deben quedar descontados de la Cuenta de Fondo de Porcentaje de Participación de Ingresos de la SDM y abonados al Fondo de Porcentaje de Participación del Concesionario en mes de la Conciliación.	Para el mes de agosto de 2022, se efectuaron todos procedimientos requeridos con el objetivo de dar cumplimiento a la obligación contractual por parte de la interventoría y esta supervisión.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
y) Aprobar las tarifas anuales del Concesionario por los servicios de subsanación a las normas de tránsito, estas deben ser acordes con precios de mercado.	Esta obligación para este mes no aplica.	N/A
z) Realizar la aplicación de la fórmula de reajuste del porcentaje de ingresos del Concesionario, de acuerdo con el rango de incremento definido en el negocio jurídico, de manera que se conserve la estructuración financiera, a pesar del incremento de la demanda de servicios que debe atender el Concesionario el tercer (3) día hábil del mes inmediatamente anterior.	Para el mes de julio de 2022, se efectuaron todos siguientes procedimientos, con el objetivo de dar cumplimiento a la obligación contractual, tal y como se detalla a continuación: El día 03 de agosto de 2022, se adelantó la reunión que está registrada en el acta No FI_012, con la participación de la Secretaría Distrital de Movilidad, GYP BOGOTÁ S.A.S y la Interventoría con el	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	fin de socializar el cálculo de la fórmula de reajuste del mes de julio de 2022. En mes de julio de 2022, se observó que no habría aplicación de la fórmula de reajuste, ya que al tratarse de una variación positiva y encontrarse dentro del rango >0,01% y hasta 10%, no daría lugar a reajuste para el recaudo correspondiente al mes de julio de 2022.	
aa) Verificar que la fórmula de reajuste del porcentaje de participación sea consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	Esta supervisión reporta que en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022, no hubo aplicación de la fórmula de reajuste y no se efectuó consignación por este concepto a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.
bb) Al finalizar el contrato de interventoría deberá presentar un balance financiero de su gestión, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron su ejecución, fecha de radicación de las cuentas, fecha de pago, etc. Este cuadro resumen deberá estar actualizado mes a mes y hará parte del informe que entregará la Interventoría al supervisor designado por la Entidad.	Esta obligación no aplica hasta la liquidación del contrato.	N/A
cc) Aprobar el presupuesto mensual de ingresos y gastos de la concesión en virtud del contrato de fiducia.	El 03 de agosto de 2022, se realizó reunión entre las partes, Secretaría Distrital de Movilidad, el Concesionario e Interventoría para la revisión del presupuesto del mismo mes, Acta No. FI_011, se revisa en conjunto y se da visto bueno para su radicación en la Fiducia.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
dd) Programar y conciliar el acta de ingresos y recaudos dentro del sexto (6) día hábil siguiente al mes a conciliar.	Se realizó reunión para conciliación de acta de ingresos y recaudo del mes de julio de 2022, el 08 de agosto de 2022 a las 8:00 am de forma virtual, la cual quedó documentada bajo acta No FI_013.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
ee) Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad las respectivas actas de ingresos y recaudo consolidadas, conciliadas y debidamente suscritas por el Director de la Interventoría y el Director de Proyecto de la Concesión, el décimo (10) día hábil después de la conciliación y adicional debe adjuntarse en el informe mensual.	Se elaboró acta de ingresos y recaudo, la cual hace parte integral del presente informe. Teniendo en cuenta la obligación anterior se radicará la respectiva acta de ingresos y recaudo. Cabe resaltar que esta supervisión realizó todas verificaciones del contenido esta acta.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
ff) Verificar que los descuentos efectuados por los ANS sean consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	Se efectuaron pagos por concepto de ANS por valor de $10.392.561, tal y como consta en el recibo de pago remitido por la Fiducia.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
gg) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de los mayores valores consignados por el ciudadano y el reconocimiento contable que esto implica.	Durante el mes de julio de 2022, se realizaron las devoluciones a los ciudadanos por concepto de mayores valores pagados por valor de $1.720.000, los cuales habían sido pagados por los ciudadanos por medio de tarjeta débito - crédito y PSE, tal y como consta en los oficios remitidos a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE por la parte de esta supervisión.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
hh) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de la valorización de las PQRS y reconocimientos contables que esto implica.	En este ítem se dio cumplimiento, a lo establecido en el contrato, tal como se detalla en el informe emitido por la interventoría en el mes de agosto de 2022.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
ii) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de Concesión.	Durante el seguimiento financiero se concluye lo siguiente: ● Los contratos de Leasing suscritos con Bancolombia se encuentran al día. ● Durante el mes de agosto de 2022, se presentaron y/o pagaron los siguientes impuestos a cargo de GYP BOGOTÁ S.A.S. Se recomienda la inclusión en el sistema de información las notas débito y crédito, generadas durante el proceso de facturación de los servicios de grúas y parqueaderos y por los distintos conceptos que se presenten. ● Se recomienda que, en cuanto al manejo de los anticipos, el Concesionario continúe con la gestión de legalizar los anticipos con edad superior a 60 días.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.4 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022

COMPONENTE JURÍDICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Vigilar y verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión No. 2018-114, como también lo establecido en el Anexo 1 documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión, de los estudios previos, del pliego de condiciones, propuesta, contrato, y cualquier otro documento que haga parte del mismo para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas.	Durante el periodo comprendido en el presente informe la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la Interventoría realizó la revisión y análisis permanente de los documentos inherentes al contrato de concesión No. 2018-114, así como también al Anexo 1 DOCUMENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del servicio del contrato de concesión 2018-114, de los estudios previos, del pliego de condiciones, propuesta, contrato, y en general los diferentes documentos que hacen parte del contrato para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas.	Para dar cumplimiento a esta obligación se realizaron reuniones de seguimiento entre la SDM, la Interventoría y el Concesionario, que permitieron revisar en detalle el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto para el Contrato de interventoría, como para el que es objeto de seguimiento a través de éste, es decir, el Contrato de Concesión de GYP. Así mismo, de conformidad con los requerimientos efectuados, se brindó apoyo transversal a las diferentes áreas en la verificación del cumplimiento del contrato, conforme a las necesidades de cada componente. Igualmente, el informe de interventoría N°4 del mes de agosto de 2022, se relacionan: Veintidós comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, que soportan esta obligación.
b) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y la base legal que regulan el contrato de concesión, los servicios concesionados, contrato de fiducia, los procesos y procedimientos administrativos establecidos para la ejecución del contrato objeto de vigilancia, así como, aplicar todos los procedimientos, formatos, manual de contratación y supervisión adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad en los procedimientos que aplique a la gestión de las obligaciones encomendados en el contrato de interventoría	La Dirección de Atención al ciudadano realiza y acompaña las reuniones de seguimiento que se programan de manera conjunta con la Interventoría cuyo objeto es, realizar el seguimiento de aquellos temas que por su importancia jurídica requieren verificación de la normatividad vigente y la ejecución de procedimientos administrativos que permitan verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.	Durante el mes de agosto de 2022 estos temas fueron: ✓ Proceso Sancionatorio Contractual No. PSC-SSC-008-2021 CTO 114 DE 2018 – Servicios Programados. A la fecha el procedimiento se encuentra suspendido y se resalta que la etapa probatoria fue evacuada en su totalidad. La reanudación se llevará a cabo una vez la Secretaría Distrital de Movilidad programe una nueva sesión. ✓ Proceso Sancionatorio Contractual No. PSC-SSC013-2021 CTO 2018-114 – Flota Mínima. A la fecha el procedimiento se encuentra suspendido. La reanudación se llevará a cabo el 1 de septiembre de 2022, conforme con la citación remitida por la Entidad a esta Interventoría el pasado 26 de agosto de 2022. ✓ Proceso Sancionatorio Contractual No. PSC-SSC-004-2022 CTO 114 DE 2018 – Habilitación de Cupos. Para el día 31 de agosto de 2022, se llevó a cabo la apertura del proceso sancionatorio de conformidad

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Cabe señalar que en esa diligencia el Concesionario y el garante formularon sus descargos y solicitaron pruebas.
c) Conceptuar, documentar y/o recomendar al supervisor del contrato en los casos en los que procedan la imposición de la multas o aplicación de la cláusula penal al Concesionario, indicando la estimación de ésta, el cual deberá presentar un informe atendiendo el procedimiento establecido por la Entidad para tal fin con los soportes respectivos, como también realizar acompañamiento a la entidad en los procesos sancionatorios que se adelanten contra el Concesionario.	Durante el mes de julio de 2022, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM y la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S. Debe resaltarse que a la fecha se continúa con el cumplimiento de los compromisos establecidos, en este sentido, se realiza reuniones de seguimientos con el fin de realizar la verificación del estado de las PQRS allegadas al concesionario GYP BOGOTÁ SAS, a través del SDQS del sistema Bogotá te Escucha, correo electrónico o remitidas por la SDM, con el fin de verificar que las respuestas se emitan dentro de los términos de Ley y dentro de los lineamientos emitidos por la secretaría general de la alcaldía, estas evidencias adjuntan en el drive creado para ello y pueden consultarse en el siguiente enlace: ACTAS SEGUIMIENTO PQRS 2022 - Google Drive	Soporte de las actividades realizadas: 1. Seguimiento Estado PQRS - GyP. Lunes, 1 de agosto·9:00 – 10:00 am. 2. Seguimiento Estado PQRS - GYP. Viernes, 12 de agosto·9:00 – 10:00 am 3. Seguimiento Respuestas PQRS - GYP BOGOTÁ S.A.S. Lunes, 22 de agosto·9:00 – 10:00 am 4. Reunión Mensual Seguimiento Componente Jurídico SDM - EMPREGER. Jueves, 25 de agosto·9:00 – 10:00 am. 5. Reuniones de las cuales, se desprenden las siguientes actas: 1. Acta No: JU-012, SEGUIMIENTO ESTADO PQRS Y PLANES DE MEJORA GYP BOGOTÁ SAS, Fecha: 01/08/2022. 2. Acta No: JU-013, SEGUIMIENTO ESTADO PQRS GYP, Fecha: 12/08/2022. 3. Acta No: JU-014, SEGUIMIENTO ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ S.A.S., Fecha: 22/08/2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		4. Acta No: JU-015, SEGUIMIENTO COMPONENTE JURÍDICO, Fecha: 25/08/2022.
d) Analizar jurídicamente y recomendar las posibles modificaciones que deban hacerse al contrato de concesión, en los aspectos que considere sean los más favorables al cumplimiento del objeto contractual y apoyar a la entidad en la estructuración de los documentos que soporten tales modificaciones	Para el mes de agosto de 2022, no se realizaron requerimientos que generarán la emisión de conceptos y/o análisis respecto de posibles modificaciones contractuales en el marco del Contrato de Concesión**,** o recomendación del interventor.	
e) Verificar las respuestas suministradas a derechos de petición, quejas o reclamos y de acciones constitucionales (tutelas, acciones populares y de cumplimiento), en relación con tiempo y calidad de respuesta por parte de la concesión	Durante el periodo de agosto de 2022, la SDM en conjunto con Interventoría, realizaron el seguimiento correspondiente a los derechos de petición, quejas, reclamos y acciones constitucionales (tutelas, acciones populares y de cumplimiento), allegados, a través de las distintas canales oficiales, que requirieron mesas de trabajo para su seguimiento y respuesta.	En este sentido, en el informe de interventoría N°4 del mes de agosto de 2022 por parte de Empreger SAS - BIC, veintidós comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente.
f) Revisar que la Concesión ejecute el contrato con todas las disposiciones legales que regulan la materia y los procedimientos derivados del mismo.	Durante el periodo de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la interventoría, realizaron la verificación y análisis del contrato de concesión No. 2018-114. Asimismo, se revisó de manera conjunta el marco jurídico aplicable y se determinó que la ejecución del contrato se viene generando dentro de este marco y hasta la fecha no se ha presentado una modificación y/o variación legal que afecte la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.	Seguimiento constante que permite determinar que la ejecución del contrato se viene generando dentro del marco jurídico aplicable y hasta la fecha no se ha presentado una modificación y/o variación legal que afecte la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.
g) Presentar mensualmente a la Secretaría Distrital de Movilidad la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales con el avance de las actividades para cada uno de los componentes. Esta herramienta, dado el caso, permitirá hacer seguimiento a los presuntos incumplimientos en los que incurra el Concesionario.	La Secretaría Distrital de Movilidad realizó seguimiento a la aplicación por parte de la Interventoría Empreger SAS - BIC, de lo establecido en el contrato 2022/921 a través del cual se adelanta la vigilancia de la ejecución del contrato de concesión 2018-114.	La matriz se revisa y evalúa en cada uno de sus componentes. La información pertinente se encuentra en la estructura matriz del cumplimiento de obligaciones anexa al presente informe mensual de interventoría No. 4.
h) Emitir los conceptos que solicite la Secretaría Distrital de Movilidad en un término máximo de cinco (5) días, en relación con la ejecución del contrato de concesión No. 2018- 114.	Emisión de conceptos frente a requerimientos elevados por la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de atender solicitudes internas de la entidad.	En el mes de agosto de 2022, se emitieron los siguientes conceptos: ● Comunicado GRUAS3-INTV-SDM-069-22 líneas corporativas grúas, del 5 de agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		● Comunicado GRUAS3-INTV-SDM-093-22-Metodología inspección de grúas 9 de febrero 2022 del 30 de agosto de 2022.
i) Atender de manera inmediata las solicitudes realizadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y por los órganos de control relacionadas con la operación del contrato de concesión No. 2018-114.	Durante el periodo de agosto de 2022, la SDM en conjunto con Interventoría, en relación con la operación del contrato de concesión N°2018-114, tramitaron veintidós solicitudes internas, y externas, entre otros, solicitudes ciudadanas y de órganos de control relacionados con la operación del contrato en referencia. .	En este sentido, en el informe de interventoría N°4 del mes de agosto de 2022 por parte de Empreger SAS - BIC, se relacionan veintidós correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente.
j) Participar activamente en la solución de posibles inconvenientes que se presenten en la ejecución de las actividades del Concesionario, de manera oportuna y eficaz, sin afectar a terceros o comprometer la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato origen de la presente Interventoría dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.	Durante este período, no se presentaron inconvenientes de consideración en la ejecución de las actividades del concesionario**.**	
k) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad con el fin de hacer seguimiento a las actividades de carácter jurídico.	Durante el mes de agosto de 2022, La Interventoría en conjunto con la SDM atendieron las distintas reuniones programadas por el componente jurídico de la SDM o citados, tal como se describe en el informe mensual No. 4.	Durante el mes de agosto de 2022, el componente jurídico de la SDM e interventoría, llevaron a cabo y acompañaron distintas reuniones, así: - Reuniones de seguimiento semanal al control de la gestión en la atención al ciudadano. - Reunión llevada a cabo para la revisión del avance y desarrollo del componente jurídico de la Interventoría. - Reunión de seguimiento al control de flota mínima y tripulación. - Reunión de control y seguimiento convocada por la Subsecretaría de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad. - Reunión de seguimiento mensual a la Interventoría. - Reunión de seguimiento mensual al Concesionario. - Reunión de Verificación Respuesta Documento Concejo - Entrega 3 de Agosto 2022. Martes, 2 de agosto**.** - Reunión Revisión presupuesto agosto 2022 y fórmula

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		de reajuste julio 2022. Miércoles, 3 de agosto**.** - Reunión Presencial - Preliminar Liquidación Contrato Transcapital. Viernes, 5 de agosto. - Reunión estado y seguimiento Presuntos incumplimientos. Jueves, 11 de agosto**.** - Reunión Digitalización de expedientes. Jueves, 18 de agosto**.** - Reunión REVISIÓN PROYECTO LEY 040-2022 SUPRIME USO DE GRÚAS. Lunes, 22 de agosto**.** - Reuniones Verificación Diligenciamiento y aprobación Acta Liquidación Transcapital. - Audiencia apertura habilitación de cupos. Miércoles, 31 de agosto**.**
l) Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, calidades y demás términos establecidos por las partes y por la Ley	Durante este período, la SDM en conjunto con la interventoría generaron los controles necesarios para vigilar y hacer seguimiento respecto de los plazos / términos / estándares de calidad dentro de los cuales el concesionario debe ejecutar sus obligaciones contractuales.	Como soporte de este seguimiento para el mes de agosto del año en curso, se elevaron las correspondientes actas de reuniones suscritas, que dan cuenta de las actividades de control y seguimiento desarrolladas, las cuales se encuentran descritas en el informe mensual de interventoría No. 4.
m) Dar soporte jurídico en el desarrollo del contrato de interventoría	Durante este periodo la SDM en conjunto con la Interventoría realizaron las actividades de supervisión y seguimiento al Contrato de Concesión No. 201-114, a través de visitas, reuniones y/o requerimientos que se encuentran descritos en los demás ítems y en el informe de Interventoría No. 4.	En este sentido, en el informe de interventoría N°4 del mes de agosto de 2022, veintidós comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente.
n) Verificar y exigir que las garantías de los contratos de concesión e interventoría se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato y los dispuesto en los documentos contractuales.	Durante el mes de agosto del 2022, la SDM en conjunto con la interventoría efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., las cuales se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, encontrándose vigentes hasta el 24 y 25 de enero de 2023. La aprobación de las renovaciones de las garantías se llevó a cabo el 10 de febrero de 2022 y su publicación en el SECOP se materializó el 14 de febrero de esta misma anualidad por parte de la entidad.	Durante este periodo se realizaron las actividades de seguimiento y control contractual, de conformidad con la obligación descrita.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
o) Exigir la aplicación de garantías en el caso de que el contratista incumpla con el procedimiento de solicitud de garantía, conforme a lo establecido por las partes y por la ley.	En el mes de agosto de 2022, no ocurrieron riesgos que hicieran viable la aplicación de las garantías constituidas por el concesionario.	
p) Someter a consideración del supervisor del contrato de Interventoría las modificaciones y adiciones que considere adecuadas para la ejecución del Contrato objeto de interventoría.	En el mes de agosto de 2022, no se presentaron posibles modificaciones respecto de la ejecución del contrato de interventoría.	
q) El Interventor exigirá al Concesionario en caso de presentarse prórroga, adiciones y/o modificaciones, el cambio de las garantías de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales en los tiempos establecidos. Las pólizas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II para que la dirección contractual apruebe las mismas	En el mes de agosto de 2022, no se presentaron prórrogas ni adiciones sobre el contrato de concesión No. 2018-114. Aunado a lo anterior, se continuó con la vigilancia y seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato de concesión No. 2018-114 y vigentes hasta el 24 y 25 de enero de 2023. La aprobación de las renovaciones de las garantías se llevó a cabo el 10 de febrero de 2022 y su publicación en el SECOP se materializó el 14 de febrero de esta misma anualidad, por parte de la entidad.	
r) Tener especial cuidado en que la Secretaría esté amparada por las garantías contractuales establecidas para el contrato de concesión. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.	En el mes de agosto de 2022, se continuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato de concesión No. 2018-114 y vigentes hasta el 24 y 25 de enero de 2023.	En el mes de agosto de 2022, se continuó con el seguimiento a las garantías del contrato, encontrándose que, las mismas fueron renovadas por el concesionario y a la fecha estas se encuentran aprobadas y publicadas en la plataforma denominada SECOP.
s) Verificar que el Concesionario mantenga la vigencia de las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	En el mes de agosto de 2022, se continuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato de concesión No. 2018-114 y vigentes hasta el 24 y 25 de enero de 2023.	En el mes de agosto de 2022, se continuó con el seguimiento a las garantías del contrato, encontrándose que, las mismas fueron renovadas por el concesionario y a la fecha estas se encuentran aprobadas y publicadas en la plataforma denominada SECOP.
t) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Concesionario a la Entidad contratante y recomendar motivadamente la solución o respuesta correspondiente a la Secretaría y apoyar a la entidad en la elaboración del documento para emitir la respuesta.	En el mes de agosto de 2022, no se presentaron posibles reclamaciones por parte del concesionario, por tanto, no se generaron actividades frente a esta obligación.	

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
u) Dar traslado oportuno a la administración de las solicitudes que le haga el Contratista en relación con el desarrollo del contrato y advertir a ésta sobre el vencimiento del término para resolver, prestando especial atención a los términos fijados por la Ley, respecto del silencio administrativo positivo.	En el mes de agosto de 2022, no se presentaron solicitudes por parte del concesionario, por lo tanto, no se generaron actividades frente a esta obligación.	
v) Conminar por escrito al Concesionario de los posibles incumplimientos, parciales y/o total, en los cuales está incurriendo en ejecución del contrato de concesión y por las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, para lo cual solicitará que se realicen los correctivos que correspondan estableciendo los términos perentorios de su cumplimiento. De tales comunicaciones deberá enviarse copia a la Secretaría de manera inmediata.	Durante el mes de agosto de 2022, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM y la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S. Debe resaltarse que a la fecha se continúa con el cumplimieto de los compromisos establecidos, en este sentido, se realiza reuniones de seguimientos con el fin de realizar la verificación del estado de las PQRS allegadas al concesionario GYP BOGOTÁ SAS, a través del SDQS del sistema Bogotá te Escucha, correo electrónico o remitidas por la SDM, con el fin de verificar que las respuestas se emitan dentro de los términos de Ley y dentro de los lineamientos emitidos por la secretaría general de la alcaldía, estas evidencias adjuntan en el drive creado para ello y pueden consultarse en el siguiente enlace: ACTAS SEGUIMIENTO PQRS 2022 - Google Drive	Evidencias que pueden ser consultadas en el drive creado para ello en el siguiente enlace: ACTAS SEGUIMIENTO PQRS 2022 - Google Drive
w) Ser parte activa y hacer seguimiento a todos los procesos de conciliación entre el Concesionario y los ciudadanos, así mismo dejar constancia de dichas situaciones en los reportes e informes entregados al supervisor del contrato	En el mes de agosto de 2022, se realizó el seguimiento a las diferentes reclamaciones generadas por los ciudadanos y el soporte a este acompañamiento se encuentra consignado en los reportes asociados a la gestión de PQRS incluidos en el presente informe.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2022, se realizó acompañamiento al concesionario en la realización de treinta y cinco (35) conciliaciones, originadas por peticiones, quejas y reclamos radicados en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha, radicaciones en la Secretaría Distrital de Movilidad, correo de denuncias.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
x) Seguimiento a cada una de las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo.	Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la SDM, para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley y dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos.	- Durante el periodo que comprende del 1 al 31 de agosto de 2022, el Concesionario recibió ciento cincuenta y ocho (158) peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, frente a 7452 salidas de vehículos del parqueadero No.1 presentadas durante este mes, equivalente a un porcentaje de reclamación del 2.12% - De las ciento cincuenta y ocho (158) PQRS del periodo del 1 al 31 de agosto de 2022, fueron procedentes sesenta y nueve (69) PQRS que fueron aceptadas por GYP BOGOTÁ S.A.S., y corresponden al 43.67%, evidenciándose un aumento en la aceptación para este period Con relación a los indicadores de acuerdos de niveles de servicio originados de las PQRS se hallan los siguientes: - En el seguimiento a GYP BOGOTÁ S.A.S., para el indicador 15.1.4 Porcentaje de reclamación de daños a vehículos en el traslado - Indicador mensual, fueron procedentes cuarenta y cinco (45) reclamos por daños a vehículos inmovilizados. - En cuanto al seguimiento realizado para el indicador 15.1.7. Quejas de la ciudadanía por la prestación del servicio – No se presentaron quejas por este indicador. - Con relación al indicador 15.2.2 porcentaje de reclamación de daños a vehículos durante la custodia del vehículo-Indicador mensual, fueron procedentes nueve (09) daños a vehículos inmovilizados.
y) Realizar el seguimiento mensual a las respuestas emitidas directamente por el Concesionario a los derechos de petición de los ciudadanos, así: ● Revisar el 100% de respuestas mensuales en cuanto a que la respuesta sea emitida dentro de los términos de Ley. ● Revisar el 50% de las respuestas mensuales en cuanto que se emita respuesta de fondo a la petición del ciudadano. ● Revisar que el 100% de las PQRS procedentes tengan actas de conciliación y hacer seguimiento al cierre de las mismas.	Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la SDM, para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley, dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos. Soporte que se encuentra consignado en los reportes asociados en los anexos incluidos en el informe No. 4.	Para el mes de agosto se realizó el seguimiento constante mediante reporte por correo electrónico del semáforo de respuestas pendientes por emitir y sus respectivos términos. Las actividades de los planes a pesar de haberse cumplido dentro los plazos establecidos se encuentran en revisión constante esto con el fin de mantener el indicador al 100%. Durante el periodo del 1 al 31 de agosto de 2022 se instauraron ciento cincuenta y ocho (158) PQRS, la concesión aceptó responsabilidad en sesenta y nueve (69) peticiones, quejas y

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		reclamos, entre las cuales quince (15) fueron conciliadas, en proceso de conciliación para ese mes treinta y seis (36), cuatro (4) solución respuesta definitiva, una (1) devolución mayor valor y trece (13) peticiones aceptadas sin emitir respuestas, pero, encontrándose dentro de los términos de ley.
z) Presentar un informe a la Secretaría Distrital de Movilidad de los posibles incumplimientos en los que esté incurriendo el Concesionario con el objeto de iniciar el proceso sancionatorio a que hubiera lugar, atendiendo los procedimientos y los formatos establecidos para tal fin por la Secretaría, informe que deberá contener la definición, así como la tasación de la multa (en el caso que proceda) y deberá estar acompañado de todos los soportes en los cuales se fundamenta el posible incumplimiento, las cuales deberán ser oportunas, pertinentes y necesarias, con copia la aseguradora	Durante el mes de agosto de 2022, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM y la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., asimismo, se continuó con el acompañamiento en los procesos sancionatorios contractuales actualmente en curso.	
aa) Evidenciar las acciones realizadas por el Concesionario que puedan constituir incumplimientos y requerir a éste para que exponga sus argumentos, con copia a la Secretaría Distrital de Movilidad. De ser necesario, deberá solicitarle al Concesionario que se implemente los correctivos que correspondan, fijando plazos perentorios para realizar las subsanaciones a que haya lugar y atendiendo las directrices que pueda emitir la Entidad sobre el particular	Durante el mes de agosto de 2022, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM y la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., entre estas actividades se destaca el seguimiento y culminación a los planes de mejora aprobados en el tema de atención al ciudadano.	
bb) Todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de interventoría, pasarán a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, manteniendo el interventor copia de estos.	A los documentos e información resultante de la ejecución contractual, se le dio el manejo estipulado contractualmente.	La Interventoría acepta y reconoce que todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de Interventoría, pasan a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
cc) Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, entre otras: ● Actas de seguimiento del contrato. ● Acta de evaluación de cumplimiento de las obligaciones. ● Acta de liquidación del contrato. ● Actas mensuales de seguimiento realizadas entre los profesionales de cada área. ● Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.	La SDM y la interventoría suscribieron las distintas actas de seguimiento al contrato de concesión.	Todas las actas correspondientes al mes de agosto de 2022 se suscribieron por las partes, tal como se describen y relacionan en el informe mensual de interventoría No. 4.

COMPONENTE OPERATIVO Y/O TÉCNICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Determinar las deficiencias que se presenten en la ejecución de las actividades operativas, frente a las cuales sea necesario rediseñar y aplicar mecanismos de control, así como solicitar el ajuste de los manuales de procedimiento que permitan una mejor gestión	Se tuvo conocimiento por medio del informe mensual de interventoría número 4, donde se evidenciaba el seguimiento realizado por parte del personal de la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, por medio de los principales manuales y procedimientos operativos: -GO-MA-01 (V7) MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS. -GO-PR-02 (V5) PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES. -GO-PR-07 (V0) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN. -PAR-MA-01 (V10) MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS. -Se realizó la verificación de la información aportada por parte de la interventoría en los anexos: (Anexo 15-1 Reporte de Anomalías – agosto 2022). (Anexo 15-2 Bitácoras de campo julio y agosto 2022).	En el periodo del 01 al 31 de agosto de 2022 se realizaron las siguientes validaciones por parte de la interventoría: Se verificaron los procesos y procedimientos implementados por la tripulación de grúas en calle y en los diferentes operativos, a continuación: -GO-MA-01 (V7) MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS. -GO-PR-02 (V5) PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES. -GO-PR-07 (V0) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN. -PAR-MA-01 (V10) MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS. Se registraron por parte de interventoría un total de doscientas noventa (290) anomalías en las verificaciones del mes de agosto, las cuales fueron puestas en conocimiento de la concesión para sus respectivas correcciones. Las anomalías mencionadas anteriormente, se clasifican a

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		continuación: 1. Documentación de tripulación de grúas vencida. 2. Tripulación incompleta. 3. Sobrecarga en la grúa. 4. Daños en el parqueadero. 5. Aviso “Carga Larga”. 6. Dotación de la tripulación. 7. Logos en mal estado. 8. Grúas con vidrios polarizados. 9. Extintor del vehículo vencido. 10. Mal procedimiento. 11. Fallas en componentes tecnológicos de la grúa (DVR, CÁMARAS o TABLET. 12. Daños mecánicos en la grúa. 13. Servicios por demanda. 14. Operativos programados. La Interventoría presenta en el informe del mes de agosto de 2022, el estado de (10) diez bitácoras de campo remitidas durante julio y agosto. A la fecha de corte, 31 de agosto de 2022, el Concesionario cuenta con (5) cinco bitácoras de campo en estado abiertas, tal como lo evidencia el Anexo 15-2 Bitácoras de campo julio y agosto de 2022.
b) Verificar que la totalidad de la flota cumpla con la homologación por el Ministerio de Transporte.	Se verificó en el informe mensual número 4 (agosto del 01 al 31 de 2022) la gestión de la Interventoría para la revisión de manera física, en el parqueadero y por medio del sistema de información que las grúas cumplan con la documentación y especificaciones requeridas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a su flota mínima exigida.	Se realizó por parte de la Interventoría la verificación física y documental a la flota dispuesta por el Concesionario, para esto se realizó revisión física de noventa y dos (92) grúas presentadas por parte del concesionario de las ciento veintitrés (123) que conforman la totalidad de la flota mínima requerida, lo que equivale al setenta y cuatro coma ocho (74,8%) por

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		ciento, respecto a la revisión documental de las grúas se realizó la verificación del cien (100%) por ciento de la totalidad de la flota de grúas. Las anomalías encontradas por parte de la interventoría fueron remitidas al Concesionario GYP BOGOTÁ SAS con el fin de que se lleven a cabo las subsanaciones pertinentes con el fin de la correcta prestación del servicio, estas fueron documentadas en los anexos del informe mensual correspondiente.
c) Verificar y corroborar el cumplimento de las obligaciones contractuales en relación con el estado de las grúas, proceso de izaje, traslado, custodia y entrega de los vehículos inmovilizados.	Mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en el informe 4 que comprende el periodo del 1 al 31 de agosto de 2022. y los anexos 15-3 Formato Ingreso de vehículos agosto de 2022, 15-4 Formato Salidas de vehículos agosto de 2022. Se realizó la verificación de la gestión realizada por parte de la interventoría para el cumplimiento del manual: -GO-PR-07 (V0) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN. -GO-MA-01 (V7) MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS. Se verificó la información aportada por parte de la Interventoría en los anexos 15-5 Revisión de videos del 01 al 31 de agosto de 2022.	Como resultado del proceso de seguimiento se evidencia el cumplimiento de la obligación por parte de la interventoría. Durante el acompañamiento, se llevó a cabo la revisión del proceso ejecutado por la tripulación de grúas del Concesionario según lo establecido en el manual GO-PR-07 (V0) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN durante el desarrollo del mes de agosto de 2022. Para el mes de agosto de 2022 se registraron un total de siete mil novecientas veintisiete (7.927) inmovilizaciones que se presentaron en el periodo en mención, teniendo en cuenta esto se evidencia que la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, realizó la verificación de 600 videos, de los cuales 300 videos son de ingreso al patio y 300 videos de inmovilización, encontrando que para los videos de ingreso al patio se tiene un total de seis (6) videos donde el proceso de ingreso presenta novedades y cincuenta (50) videos durante de procedimientos de inmovilización presentan novedades, lo cual concluye los criterios de verificación para videos de ingreso a parqueadero cuenta con un seis coma dos 6,2% donde no se cumplen dichos criterios y en cuanto a los criterios de verificación para videos de inmovilización presentan un total de cincuenta coma diecisiete 50,17% donde no se cumplen los criterios definidos por parte del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
d) Verificar y avalar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas y de ser el caso, suspender y/o deshabilitar la operación de las grúas y/o tripulación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos contractuales del contrato de concesión, con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, el Código Nacional de Tránsito y demás normatividad vigente sobre la materia.	Se realizó el seguimiento durante el mes de agosto verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas por parte del Concesionario exigidos en el capítulo 6.1 AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO numeral 6.1.5 Requisitos para las grúas del Anexo 1 – Documento de requerimientos técnicos del servicio.	En el mes de agosto en el periodo comprendido entre los días 1 al 31, se verificó que la interventoría realizó los procedimientos correspondientes a la verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas, como resultado se obtuvo una relación de las ciento veintitrés (123) grúas requeridas, de las cuales se encuentran habilitadas un total de noventa y cuatro (94) grúas habilitadas en C-MOVIL a cierre de agosto de 2022 y un total de veintinueve (29) grúas no habilitadas en C-MOVIL a cierre del mes de agosto de 2022, esto se da por no presentarse a la revisión solicitada o no cumplir los requisitos mínimos de operación contractuales. En el mes de agosto de 2022, se realizó la des habilitación de las móviles 30, 37, 55, 57, 59, 65, 67, 74, 81, 104, 105, 106, 111, 122, 125, 126, 128, 139, 146, 150, 158, 165, 173, 180, 181, 190, 215, 217 y 220 debido a que no cumplían con las condiciones necesarias para operar y podrían afectar el servicio dispuesto a prestar o no se presentaron a revisión durante el periodo. Durante el mes de agosto de 2022 se informó por parte del CONCESIONARIO GYP BOGOTÁ SAS el retiro de las móviles 31 y 212, sin embargo, se realizó la aprobación por parte de la interventoría para el ingreso de dos grúas nuevas las cuales cumplen los requisitos contractuales del presente contrato asignando a dichas grúas nuevas los números de móvil 225 y 226, permitiendo contar con la constante de ciento veintitrés (123) grúas.
e) Verificar mensualmente que los conductores de las grúas no tengan comparendos por infracciones a las normas de tránsito, en el caso de tenerlos, que presenten acuerdo de pago al día con el respectivo organismo de tránsito. En caso de que el conductor no cumpla con este requisito se deshabilitará en el sistema de información del Concesionario.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como al cumplimiento por parte del Concesionario, esto se realizó por medio de la validación de los conductores que están habilitados en el sistema C-MOVIL, SIMUR y SIMIT. (Anexo 15-12 Consolidado revisión grúas agosto de 2022). (Anexo 15-13 Subsanaciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2022). (Anexo 15-14 Inspecciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2022).	En el mes objeto del informe (agosto del 1 al 31), se verificó que la interventoría realiza los respectivos seguimientos, para ello, se llevaron a cabo revisiones periódicas a los conductores de las grúas habilitados en el sistema C-MOVIL, dicha validación se validó en el sistema integrado de información sobre movilidad urbana regional– SIMUR y el sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, como resultado se obtuvo que GYP BOGOTÁ S.A.S, para el periodo mencionado tenía habilitado setenta y nueve (79) conductores de grúas al 31 de julio de 2022, de los cuales uno (1) conductor presenta comparendos vigentes sin

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	(Anexo 15-15 Revisión RUNT grúas agosto de 2022).	acuerdo de pago, tres (3) conductores presentan comparendos en proceso de impugnación y un (1) conductor presenta comprobante de pago.
f) Verificar que el Concesionario cumpla con el 100% de los servicios programados solicitados por la SDM y el cargue de la información de programación de las grúas en el sistema de información del Concesionario, dentro de las 36 horas previas a la prestación del servicio. La información debe estar registrada y actualizada de forma permanente por parte de la Interventoría, en una tabla de datos propia o compartida por la SDM de acuerdo con los servicios programados, esta debe contener, la asignación del número y tipo de grúas requerido para el efecto, datos de personal asignado, sitio y hora programada e informe de cancelación haciendo referencia a la comunicación remitida por la Entidad.	Se realizó seguimiento en el sistema de información correspondiente a los servicios programados solicitados por la SDM, frente a esto se encontraron numerosas inconsistencias con la asignación de los recursos frente a los reportes realizados. (Anexo 15-7 OP0056 – Detalle del 01 al 31 de agosto de 2022). (Anexo 15-8 Respuestas a las novedades con grúas). (Anexo 15-9 OP038 Validación OP SDM programados).	Durante el desarrollo del mes de agosto fueron programados un total de mil ochocientos cincuenta y nueve (1.859) códigos de servicio para los servicios programados, de los cuales se asignó el recurso de grúa a mil seiscientos ochenta y dos (1.682) códigos de servicios programados, generando una diferencia de ciento setenta y siete (177) servicios programados sin asignación de grúas, de los cuales fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales un total de ciento cincuenta y cinco (155) servicios programados, quedando veintidós (22) servicios sin asignación de grúa en el reporte OP056, estos fueron verificados en el reporte OP038-Servicios programados, donde se identifican por parte de la interventoría un total de cinco (05) servicios programados donde no se asignó recurso alguno por parte de la Concesión. El reporte OP038 del C-móvil registró la asociación de e inclusión del número OP de solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad a cuatrocientos sesenta y dos (462) de los cuatrocientos sesenta y tres (463) solicitudes de servicios programados, presentando un registro de noventa y nueve coma ocho 99,8% del número de OP solicitados. Respecto al cumplimiento correspondiente a la inclusión del número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad se evidencia que se realizaron mil seiscientas cincuenta y tres (1.653) solicitudes de servicios con OP SDM únicos, teniendo en cuenta que fue necesario cancelar ocho (08) solicitudes realizadas el día 5 de agosto de 2022, se totalizan mil seiscientas cuarenta y cinco (1.645) servicios efectivos, de los cuales fueron creados en C-móvil con inclusión de OP de SDM para mil trescientos tres (1.303), encontrando que trescientos cuarenta y dos (342) solicitudes no fueron creadas en C-móvil con inclusión de OP de SDM, concluyendo así un setenta y nueve coma dos 79,2% de cumplimiento con la inclusión solicitada para los números de OP de SDM.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
g) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS OPERATIVOS PROGRAMADOS. 40% asistiendo a los operativos programados por la Autoridad en vía que delegue la entidad, tales como: Puestos de control ambiental, recuperación de espacio público, ilegalidad, ruta pila, embriaguez entre otros, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Las programaciones deberán ser acordadas previamente con la supervisión.	Mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos anexos al informe mensual (Anexo 15-10. Supervisión a servicios programados agosto de 2022). Se realizó la verificación del cumplimiento adecuado de las respectivas obligaciones para el periodo. (Anexo 15-10. Supervisión a servicios programados agosto de 2022).	Para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2022 se programaron mil seiscientos ochenta y uno (1.681) servicios de grúas por parte de la SCTT, mediante orden de servicio semanal y correos adicionales, de los cuales la interventoría asistió a un total de novecientos veintitrés (923) servicios. La interventoría realizó seguimiento y acompañamiento al cincuenta y cinco 55% de servicios programados solicitados por la Secretaria Distrital de Movilidad en el sistema de información del C-móvil, realizando el cumplimiento de seguimiento y acompañamiento al porcentaje mínimo requerido el cual es de 50%. Respecto a la revisión del 10% de videos, se informa que debido a la plataforma del Concesionario para la gestión de las cintas de DVR, la implementación durante la prueba piloto presentaron resultados donde se evidencio que de los ochenta y siete (87) videos tomados para la revisión por parte de la interventoría se revisaron setenta y siete (77) DVR asociados a las cámaras de las grúas, de los cuales diez (10) grabaciones no presentan observaciones por parte de la interventoría, veintiocho (28) DVR no fue posible encontrar información en el programa DSSClient, veintiún (21) servicios programados se encontraron duplicados y diez (10) servicios no se logran revisar por tiempo y dificultades en la red y el programa por parte de la interventoría.
h) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS SERVICIOS A DEMANDA. 40% asistiendo a las solicitudes realizadas por demanda por parte la Autoridad en vía que delegue la entidad, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Los procedimientos por verificar deberán ser acordados previa o posteriormente con la supervisión.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como también al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos informes mensuales (Anexo 15-11 Supervisión servicios a demanda agosto de 2022).	Para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2022 se solicitaron tres mil ciento diez (3.110) servicios de traslado por demanda. La interventoría asistió y realizó el acompañamiento a mil ochocientos seis (1.806) procedimientos. La Interventoría presenta un valor de acompañamiento de cincuenta y ocho 58%, superando el requisito contractual de 50% de acompañamientos. Respecto al cumplimiento del diez por ciento (10%) como lo describe el literal de la Adenda No. 1, se ha venido trabajando conjuntamente con la interventoría, con el fin de determinar los criterios y mecanismos de verificación más adecuados para la revisión de los DVR de las cámaras de las grúas y así mismo que los datos recopilados sean de gran utilidad para la validación del cumplimiento de los

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes.
i) Verificar el estado técnico mecánico de la totalidad de las grúas al servicio de la concesión, por medio de una inspección física detallada, concertada con el Concesionario por medio de un cronograma con periodicidad mensual, así como verificar la vigencia de la documentación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito y Transporte, buscando prever que la totalidad de equipos cuente con un adecuado estado mecánico para su circulación y operación, Licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigente entre otros. El formato destinado para la revisión debe ser previamente autorizado por parte de la Secretaría y debe contener como mínimo: ● Condiciones mecánicas detalladas (mecanismos hidráulicos, yugo, llantas, vidrios, motor, etc). ● Logos reglamentarios, autorizados previamente por la SDM. ● Porte de elementos necesarios para izar y asegurar los vehículos a trasladar tales como: cadenas, conos, tacos, eslingas, aviso de carga larga y linternas. Los anteriores elementos deben encontrarse en perfecto estado de conservación para su uso. ● Verificación de estado de las cámaras de las grúas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. ● Estado de vidrios, las grúas no pueden tener vidrios oscuros. ● Perfecto estado de las luces reglamentarias.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría en cuanto al cumplimiento de la revisión del estado técnico mecánico y documental de la totalidad de las grúas que prestan el servicio a la concesión, para la verificación del cumplimiento del literal en mención se realizó la revisión de los siguientes anexos con el objetivo de contar con la trazabilidad de las acciones ejecutadas por parte de la interventoría: (Anexo 15-12 Consolidado revisión de grúas agosto de 2022). (Anexo 15-13 Subsanaciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2022). (Anexo 15-14 Inspecciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2022). (Anexo 15-15 Revisión RUNT grúas agosto de 2022). (Anexo 15-16 Inspecciones grúas operarios calle agosto de 2022).	Para el mes de agosto de 2022, entre el 1 y el 31. Se presentaron noventa y dos (92) grúas a inspección, donde se verificó que las mismas cumplieran con requisitos físicos y documentales para operar, de la revisión realizada se generaron noventa y cinco (95) órdenes de trabajo, para un porcentaje del ciento tres 103%. Lo anterior, verificado por medio del de tecnólogos en parqueadero, quienes realizaron el procedimiento de inspección física de grúas documentado por la Interventoría. De las ciento veintitrés (123) grúas que hacen parte de la flota mínima. Durante la revisión física se encuentra que ochenta y tres (83) grúas fueron revisadas y subsanadas, nueve (09) grúas se encuentran pendientes por subsanar al cierre del periodo y treinta y uno (31) grúas que hacen parte de la flota mínima, no se presentaron a revisión por parte de la Interventoría. La Interventoría EMPREGER S.A.S BIC, realizó ciento veintitrés (123) inspecciones al estado documental de las grúas por medio de la asistencia a diferentes servicios programados y a demanda. A la fecha de corte, se encuentran once (11) grúas sin la Revisión Técnico-mecánica vigente, once (11) grúas se encuentran sin SOAT vigente y diecisiete (17) grúas no cuentan con los seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente. Durante el mes de agosto de 2022 se realizó la inspección diaria en campo para la verificación del estado físico, esto para los servicios de demanda y programados, como resultado se obtuvo que se realizó un total de trescientos ochenta y cinco (385) inspecciones a grúas en el periodo de agosto de 2022. Las grúas que no son presentadas a revisión son inhabilitadas el primer día del mes siguiente. Esto con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de funcionamiento de la totalidad de los vehículos pertenecientes a la Concesión y que realizan la inmovilización de vehículos por infracción a las normas de tránsito y transporte y demás tipos de traslado

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		contenidos en el Anexo Técnico
j) Verificar semanalmente que el total de cada grúa y de cada tripulación, de la flota requerida y utilizada para la prestación del servicio cumpla con los requisitos mínimos exigidos para su operación, entre otros, los siguientes: ● La tripulación de la grúa debe estar debidamente uniformada e identificada, portar los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para la operación de la grúa de acuerdo con las normas legales. Se requiere que las chaquetas utilizadas por los operarios sean reflectivas. ● Verificar que los dispositivos móviles destinados para la operación con que cuentan las tripulaciones se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como también al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, donde se verifica el cumplimiento del literal dispuesto a ser analizado, frente a esto se realizó el análisis de los anexos correspondientes validando dicha información, los anexos citados son los siguientes: (Anexo 15-12 Consolidado revisión grúas agosto de 2022) (Anexo 15-13 Subsanaciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2022). (Anexo 15-14 Inspecciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2022). (Anexo 15-16 Inspecciones grúas operativos calle agosto de 2022).	En el mes objeto del informe (agosto del 01 al 31), se verificó que la interventoría realiza los respectivos seguimientos, para ello, se llevaron a cabo doscientas setenta y siete (277) revisiones periódicas a las grúas, las cuales deben hacerse tanto en su parte física (estado físico de las mismas) como documental (documentación y revisión RUNT), por parte de los operarios en calle (motorizados) y noventa y seis (96) revisiones por el personal de parqueadero (tecnólogos parqueadero).
k) Revisar detalladamente la información que se encuentre en el Sistema de Información de la Concesión para que concuerde con la que la Interventoría entregue a la Entidad, de acuerdo con las solicitudes que realice la SDM, o en desarrollo de la operación por el Concesionario, para que esta sea veraz y oportuna	Se verificó que la información recopilada y reportada por parte de la Interventoría y el Concesionario fuese la misma que arroja el sistema de información C-Móvil del Concesionario. (Anexo 15-17 Reporte Ingresos-Salidas-Custodias-Remanentes al 31 de agosto de 2022).	La Interventoría recopiló información del trabajo técnico operativo en campo, frente a esto se realizó la validación de dicha información registrada en C-Móvil, tanto de reportes de entrada como de salida de vehículos, estos seguimientos se realizaron de manera diaria, semanal y mensual con el fin de garantizar el correcto manejo de dicha información, de igual forma las solicitudes realizadas a la interventoría respecto a reportes e informes estadísticos fueron atendidos dentro del tiempo requerido.
l) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados durante el de traslado que realiza la concesión para la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión y a la Secretaría sobre los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario.	Se realizó seguimiento a cada uno de los diferentes procedimientos realizados por parte de la interventoría correspondientes a los derivados de los procedimientos de traslado realizado por parte de concesión. PAR-MA-01 (Versión 10) Manual de Procedimientos Parqueadero, Custodia y Facturación. PAR-PRO-03 (Versión 2) Procedimiento Digitalización de Archivo. GO-MA-01 (Versión 7) Manual Operativo De Inmovilización Y Traslado De Vehículos.	Se realizó auditoría a los manuales PAR-MA-01 (Versión 10) Manual de Procedimientos Parqueadero, Custodia y Facturación, PAR-PRO-03 (Versión 2) Procedimiento Digitalización de Archivo (remitido mediante Oficio GYP-CA-05871-TEC) y GO-MA-01 (Versión 7) Manual Operativo De Inmovilización Y Traslado De Vehículos. GO-PR-07 V0 toma de vídeos de Inmovilización. Se informó a la Interventoría en las reuniones adelantadas en torno a la actualización de los manuales operativos que se debe dar cumplimiento a estos documentos y que para ello es importante la adecuada ejecución y seguimiento a las auditorías formuladas y realizadas. Se solicitó a la Interventoría realizar inducción y valoraciones de desempeño continuas a sus operarios motorizados para que conozcan los

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		manuales operativos sobre los cuales realizan el ejercicio de verificación.
m) Verificar y hacer seguimiento diario en el sistema de información CMOVIL, a los inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y depositados en los parqueaderos; así mismo, establecer tiempos de permanencia de los automotores. El índice de rotación de los vehículos en el parqueadero deberá ser observado con periodicidad diaria, semanal y mensual, evaluando dentro del respectivo informe mensual su comportamiento.	Se realizó seguimiento y verificación a la información reportada por la interventoría en los inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y custodiados en los parqueaderos, validando dicho registro en el sistema de información C-Móvil del Concesionario; así mismo, se verificó el calculó los tiempos de permanencia e índice de rotación de los vehículos. Al parqueadero No. 1 ingresaron siete mil novecientos veintisiete (7.927) vehículos y salieron siete mil cuatrocientos cincuenta y dos (7.452) vehículos, registrando una diferencia de cuatrocientos setenta y cinco (475) vehículos, quedando en custodia del Concesionario. ● El índice de rotación promedio de vehículos fue de 0,90. ● El tiempo de permanencia promedio fue de 6,12 días por vehículo.	Informe del mes de agosto 2022 / Anexo 15-17 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 31 de agosto 2022.
n) Llevar registro diario de las estadísticas de ingresos, salidas y remanentes acumulados en los parqueaderos, remitiendo diariamente a la SDM vía correo electrónico los consolidados para su consulta, dichos reportes previamente deben ser verificados con el Sistema de Información del Concesionario.	Se realizó el seguimiento y verificación al sistema de información C-Móvil , mediante la descarga de los reportes diarios de entradas (OP001), salidas (OP019) y remanente (OP008), Tiempo de permanencia con salidas D12 y F, tiempo de permanencia sin salidas D12 y F, tiempo de permanecía en días, tiempo promedio de permanencia de un vehículo con y sin infracción D12 y F del 01 al 31 de agosto 2022 Al corte del 31 de agosto de 2022, se han inmovilizado 397.767 vehículos, de los cuales 65.483 son vehículos que ingresaron al parqueadero transitorio y 332.284 vehículos ingresaron al parqueadero No. 1, y han salido 313.763 vehículos del parqueadero No. 1, con un promedio de permanencia (8,55) días. los vehículos en estado remanente conforman el 38,8% de los vehículos custodiados.	Informe del mes de agosto 2022 - Anexo 15-17 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 31 de agosto 2022
o) Llevar el registro de los vehículos automotores que se encuentran en el parqueadero que hayan cumplido más de un año de inmovilización (remanentes) especificando el tipo de vehículo, ubicación del vehículo en el parqueadero, tiempo de inmovilización, infracción por la cual ingresó y demás información que considere pertinente la Secretaría Distrital de Movilidad, así como de aquellos de los cuales la DIJIN ya realizó el peritaje	Mediante el sistema de información C móvil se verificó que el al corte del 31 de agosto de 2022, se han inmovilizado 397.767 vehículos, de los cuales 65.483 son vehículos que ingresaron al parqueadero transitorio y 332.284 vehículos ingresaron al parqueadero No. 1, y han salido 313.763 vehículos del parqueadero No. 1, con un promedio de permanencia (8,55) días. los vehículos en estado remanente conforman el 38,8% de los vehículos custodiados.	Informe del mes de agosto 2022 - Anexo 15-17 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 31 de agosto 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
p) Generar los informes de interventoría solicitados por la SDM sobre los vehículos inmovilizados, incluyendo la información del vehículo, así como su estado, tiempo de permanencia, y si él mismo ha sido objeto de revisión por la DIJIN en los casos que aplique, se debe dar respuesta a esta solicitud de manera inmediata	Mediante el sistema de información C móvil se verificó la información diaria enviada por la interventoría por medio de correo electrónico de la información de vehículos inmovilizados, por clase, tipo, servicio y tiempo de permanencia. Al cierre del día 31 de agosto de 2022, en los parqueaderos se encontraban (8.518) vehículos en custodia del Concesionario, de los cuales (3.308) vehículos pasaron a estado de remanentes (mayores a 1 año) y continúan en custodia del concesionario, pero a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad. Durante el período del 01 al 31 de agosto de 2022, se recibió de la interventoría vía correo electrónico el reporte semanal identificado como "Base dinámica de vehículos inmovilizados"	Informe del mes de agosto 2022 Reporte OP008 del sistema de información C-Móvil y los datos de propietarios obtenidos del reporte Runt003.
q) Presentar para aprobación de la Secretaría un plan de trabajo y cronograma de traslado de vehículos remanentes en el que se detalle fechas, acciones, responsables, y resultados en la programación, revisión física y documental que soportan la entrega	El 26 de agosto de 2022 se coordinó con el área de patios remanentes de la SDM la programación e inicio de los traslados de los vehículos remanentes de los meses de julio y agosto de 2020, el día 01 de septiembre de 2020 iniciando con el traslado de motocicletas al parqueadero de álamos (patio 200) y finalizando con el traslado de los vehículos en parqueadero denominado mutis. Se recibió y aprobó el plan de trabajo y el cronograma de traslado de vehículos remanentes en coordinación con GYP BOGOTÁ S.A.S, en el que se definieron las fechas (semanas), acciones y responsables de estos traslados	Informe del mes de agosto 2022 Plan de trabajo y cronograma de gestión documental y traslado de remanentes.
r) Levantar y documentar el proceso de alistamiento y entrega de remanentes de la entidad	El documento de lineamientos de entrega de remanentes se aprobó en el mes de agosto y con base a dichas actividades se realizará el traslado y verificación de las mismas	Informe del mes de agosto 2022 Anexo 15-19 Inventario de traslado vehículo remanente.
s) Realizar el acompañamiento y seguimiento a los procesos físicos y documentales que se requieran en cuanto al manejo de remanentes hasta la entrega de dichos vehículos a la entidad.	Para el mes de agosto de 2022, el Concesionario no realizó traslados de vehículos remanentes a los parqueaderos autorizados de la Secretaría Distrital de Movilidad, dado que el área de patios remanentes de la entidad se encontraba en proceso de habilitación de espacios para el manejo de este tipo de vehículos. Sin embargo se validó de la información documental de los vehículos remanentes del mes de julio del año 2020.	Informe del mes de agosto 2022 15-20 Revisión y validación documental remanentes julio de 2020.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
t) Verificar, validar en el Sistema de Información de la Concesión que el 100% de los traslados de los vehículos remanentes entregados a la entidad y los servicios especiales se encuentren en este.	Se revisó y validó en el sistema de información C-MÓVIL, específicamente en el reporte OP008-Remanente en parqueadero, que los vehículos remanentes que han sido objeto de traslado por parte del Concesionario a la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentre la información actualizada en el sistema (cambio de zona o parqueadero). Se realizó verificación y revisión de 35 servicios especiales, para el mes de agosto correspondientes a orilladas, des volcadas, objetos en vía y rescate. 37 servicios especiales denominados evento público (plan éxodo, plan retorno) de los cuales tres (3) servicios presentaron observaciones.	Informe del mes de agosto 2022 Anexo 15-21 GR-F015 Reporte verificación servicios especiales mes de agosto de 2022 Anexo 15-22 GR-F015 Reporte verificación servicios evento público mes de agosto de 2022 Anexo 15-23 Seguimiento programación de grúas planes éxodo - retorno 12 al 15 de agosto de 2022
u) Verificar, validar y registrar en el Sistema de Información de la Concesión el 100% de las subsanaciones realizadas en los parqueaderos.	Se realizó validación de las subsanaciones realizadas en el parqueadero No.1 en agosto de 2022, en total se realizaron quinientas veinte (520) subsanaciones de vehículos, de los cuales cuatrocientos diez (410) vehículos fueron subsanados y ciento diez (110) vehículos no fueron subsanados en el Parqueadero No.1. El cambio de llanta delantera" fue el tipo de falla que presentó mayor ocurrencia entre los vehículos que subsanaron en el mes de agosto de 2022. Para los vehículos que durante este periodo no subsanaron la principal falla presentada correspondió al tipo "fugas", en consecuencia, estos vehículos fueron retirados por sus propietarios en grúa de servicio particular.	Informe del mes de agosto 2022 Anexo 15-24 OP035 Subsanaciones agosto de 2022 en parqueadero No.1. Anexo 15-25 Formatos escaneados subsanaciones agosto de 2022

v) Elaborar el formato de subsanación y diligenciarlo, especificando si se subsanó o no la falta. Para los casos en que la falta no sea subsanable en el parqueadero, debe remitirse correo electrónico a la Secretaría informando las razones de la no subsanación, adjuntando los registros fotográficos del vehículo y el formato de no subsanación.	Se validó la revisión de los formatos físicos de subsanación y el diligenciamiento del C-Móvil con la información de las subsanaciones que se presentaron día a día en el parqueadero No. 1. Los formatos de no subsanación fueron enviados por la interventoría diariamente a la entidad los cuales fueron validados.	Informe del mes de agosto 2022 Anexo 15-24 OP035 Subsanaciones agosto de 2022 en parqueadero No.1. Anexo 15-25 Formatos escaneados subsanaciones agosto de 2022

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
w) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados del parqueo y custodia de vehículos que realiza la concesión para la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario	la Interventoría genero hallazgos y observaciones a manuales y procedimientos del Concesionario, los cuales fueron actualizados en nuevas versiones, por tal motivo se realizará comunicado al Concesionario, generando el visto bueno y aprobación a los siguientes documentos operativos, los cuales fueron avalados por la supervisión: PAR-MA-01 (Versión 10) Manual de Procedimientos Parqueadero, Custodia y Facturación (remitido mediante Oficio GyP-CA-05871-TEC) ● PAR-PRO-03 (Versión 2) Procedimiento Digitalización De Archivo (remitido mediante Oficio GyP-CA-05871-TEC) ● GO-MA-01 (Versión 7) Manual Operativo De Inmovilización Y Traslado De Vehículos (remitido mediante Oficio GyP-CA-05905-TEC). Adicionalmente, mediante mesa de trabajo con consecutivo OP_030 el día 30 de agosto de 2022, se socializó en conjunto con el Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S. y la Interventoría, las observaciones evidenciadas a los procedimientos del Concesionario GO-MA-02 (V2) MANUAL PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE GRÚAS y GO-PR-05 (V1) PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS SEGURIDAD VIAL.	Procedimientos PAR-MA-01 (Versión 10) Manual de Procedimientos Parqueadero, Custodia y Facturación (remitido mediante Oficio GyP-CA-05871-TEC) ● PAR-PRO-03 (Versión 2) Procedimiento Digitalización De Archivo (remitido mediante Oficio GyP-CA-05871-TEC) ● GO-MA-01 (Versión 7) Manual Operativo De Inmovilización Y Traslado De Vehículos (remitido mediante Oficio GyP-CA-05905-TEC).
x) Verificar mensualmente que la cantidad de vehículos reportados en el sistema del Concesionario que aún no tiene salida correspondan a la cantidad física de vehículos en los parqueaderos. Así mismo se deberá verificar que los vehículos que estén en custodia dentro de los parqueaderos correspondan únicamente a vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte.	Se verificó con el sistema de información los resultados del inventario físico de vehículos los días 13 y 14 de agosto de 2022, los cuales son acordes con los reportados por la interventoría.	Informe del mes de agosto 2022 Anexo 15-26 Resumen de inventario físico agosto 2022. Anexo 15-27 Reporte OP008 13-08-2022 Motocicletas. Anexo 15-28 Reporte OP008 14-08-2022 Automotores, patinetas y bicicletas.
y) Verificar quincenalmente el estado de los sellos de los vehículos inmovilizados. En caso de que los sellos se encuentren deteriorados solicitar su cambio a la Concesión para salvaguardar la propiedad de terceros.	Se acompañó y verificó el cambio de adhesivos de control en dos (2) jornadas, con la participación del Concesionario, esta actividad fue realizada como se relaciona a continuación: ● El 07 de agosto de 2022, se efectuó el cambio de adhesivos en trescientos setenta y ocho (378) vehículos. ● El 21 de julio de 2022, se efectuó el cambio de adhesivos en sesenta y ocho (68) vehículos.	Informe del mes de agosto 2022 Anexo 15-29 Actas y consolidado cambio de adhesivos agosto de 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
z) Verificar que el Concesionario realice los traslados de vehículos entre parqueaderos autorizados previa aprobación de la SDM.	Se verificaron los resultados presentados de la validación de ciento treinta y siete (137) servicios de traslados entre parqueaderos, es decir, desde el parqueadero transitorio de la Fiscalía ubicado en la dirección AV 63 No. 96-03 al parqueadero de la Fiscalía en Tenjo, la relación de estos servicios junto con los soportes fue entregados por la Concesión GYP BOGOTÁ S.A.S. Esta revisión se realizó con base al manual GO-PR-003 V2 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES (08-06-2020)	Informe del mes de agosto 2022 Los servicios de traslados entre parqueaderos se incluyen el siguiente anexo: Anexo 15-30 GR-F014 formato revisión traslados a Tenjo agosto de 2022
aa) Verificar que las actividades y procedimientos se realicen de acuerdo con las especificaciones operativas y/o técnicas, conforme con lo estipulado en los documentos que hacen parte del contrato de concesión y la normatividad vigente sobre la materia	Para el mes de julio de 2022, la Interventoría dio cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hacen parte del contrato de concesión, así como las adquiridas contractualmente por la Interventoría. Para el periodo en mención, se realizaron verificaciones diarias de acuerdo con los procedimientos desarrollados por el personal de grúas y auxiliares de parqueadero de la concesión tomando como fundamento los siguientes manuales: PAR-MA-001 V9 MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS. GO-MA-01 V7 MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS GO-PR-002 V4 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES	El 11 de agosto de 2022, se realizó mesa de trabajo entre la interventoría y el concesionario GYP BOGOTA SAS, en dicha mesa de trabajo se presentaron las observaciones evidenciadas a los manuales GO-MA-02 (V2) MANUAL PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE GRÚAS y al procedimiento GO-PR-05 (V1) PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS SEGURIDAD VIAL, teniendo como resultado la socialización de los hallazgos al manual y procedimiento con el fin de que estas sean atendidas, dichos compromisos fueron registrados en el acta OP030. Entre otras actividades realizadas por la Interventoría, se verificó de manera diaria y constante que los procedimientos desarrollados por el personal de grúas y auxiliares de parqueadero de la Concesión sean aplicados de manera correcta. Al igual, se recibieron diariamente reportes de validación de cupos, permanencia e índice de rotación, entre otros datos de los vehículos a los cuales se les realiza el proceso de inmovilización y tienen ingreso al Parqueadero No. 1.
bb) Vigilar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hagan parte del contrato de concesión, así como las adquiridas contractualmente por la interventoría.	Se realiza la verificación del seguimiento por parte de la interventoría respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales o adquiridas durante el desarrollo del contrato. Se realizó seguimiento al cumplimiento diario al cumplimiento de las disposiciones	Se dio cumplimiento al seguimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de Concesión 2018114, se emitieron veintitrés (23) comunicados en este sentido, para la fecha comprendida entre el 1 y el 31 de agosto de 2022. en

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	técnicas, tanto del contrato de Interventoría, como del contrato de Concesión y se verificó dicho seguimiento en la información y evidencias aportadas al informe de seguimiento mensual número 4. Del 01 al 31 de agosto de 2022	cumplimiento del presente literal.
cc) Emitir informe de los casos en que, una vez izado el vehículo, haya sido descargado el mismo y/o entregado al ciudadano caso en que se verificará tal situación, para determinar si procede o no afectación a los ANS del Concesionario.	Se realizó seguimiento a la obligación del literal citado, esto con el fin de contar con la totalidad de información correspondiente a los descargues en vía una vez izado el vehículo. (Indicador 15.1.5, Anexo 1 del contrato de concesión).	Para el presente período (1 a 31 de agosto de 2022), se presentaron cinco (05) registros de vehículos relacionados en el sistema de información que no ingresaron al patio. Tanto la Interventoría como la Secretaria Distrital de Movilidad requirieron la respuesta por parte del Concesionario GYP BOGOTA SAS y así mismo se realiza seguimiento a esta novedad. Para el periodo comprendido entre el uno (01) y treinta y uno (31) de agosto de 2022 no se registran sucesos de descargue de vehículos en vía una vez izado.
dd) Realizar seguimiento y dar respuesta a los casos que apliquen a las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo	La Gestión de PQRS, está detallada en el componente jurídico, donde se puede encontrar el detalle del seguimiento realizado a cada una de las solicitudes cuyo trámite pasan por la INTERVENTORÍA EMPREGER SAS BIC, bajo el contrato 2022-921.	La Gestión de PQRS, está detallada en el componente jurídico, donde se puede encontrar el detalle del seguimiento realizado a cada una de las solicitudes cuyo trámite pasan por la INTERVENTORÍA EMPREGER SAS BIC, bajo el contrato 2022-921.
ee) Verificar e informar a la Entidad que los cupos de los parqueaderos cumplan con el número requerido de acuerdo con el Anexo 1. “Documento de requerimientos técnicos del servicio” del contrato de concesión No. 2018-114 y al año de operación.	Se realizó seguimiento a la cantidad de cupos requerida por el contrato encontrando que para el mes de agosto; se requerían (5.966,1) cupos y el Concesionario cuenta con (5.821) cupos, por lo que se evidencia una deficiencia de (145,1) cupos durante el mes de agosto de 2022. Se validó diariamente el porcentaje de ocupación del parqueadero, el cual no superó la capacidad (5.821) cupos y que, al cierre del 31 de agosto de 2022, se encontraba el parqueadero en el 64,9% de su capacidad. El concesionario a la fecha se encuentra en trámite de la licencia de construcción de los predios presentados a la interventoría por lo tanto no se ha acreditado los requisitos contractuales establecidos en el Anexo 1 del Contrato No. 2018-114, para la habilitación de cupos del período abril 2022 a marzo 2023, por no contar con la licencia de construcción vigente y los contratos de arrendamiento de los predios propuestos.	Reunión con la Secretaría Distrital de Movilidad y el Concesionario, para el seguimiento al cumplimiento del numeral 7.1, 7.2 y 7.3 del Anexo 1 del Contrato de Concesión No. 2018-114 el día 19 de agosto de 2022, documentada con el acta No OP_028. Informe agosto 2022.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
ff) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y reportar los hallazgos encontrados y resultados a la SDM y seguir todo el procedimiento establecido en Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114.	Para el mes de agosto de 2022, entre el 01 y el 31, la interventoría presentó en su informe mensual el capítulo de ANS, realizando la evaluación de la totalidad de acuerdos de niveles de servicio establecidos en el anexo técnico y formulando los descuentos pertinentes con respecto a la calidad prestada en cada uno de los ítems evaluado, dicho informe fue verificado y validado para el periodo comprendido entre el uno (01) y treinta y uno (31) de agosto de 2022.	Se realizó seguimiento a los ANS de tipo operativo los cuales comprenden nueve (9) indicadores, estos son resultado de las mediciones efectuadas por parte de la interventoría, al igual que para TICS que cuenta con cuatro (04) indicadores para el análisis y validación del presente numeral. Se obtuvo como resultado que para el indicador 15.1.1 presentó un porcentaje de ochenta y cuatro 84% de cumplimiento, el indicador 15.1.2 tuvo un comportamiento descendente frente al mes de julio, ya que en el periodo de 1 al 31 de agosto de 2022 se obtuvo un valor de 92% y el indicador 15.1.3 presentó igualmente un cumplimiento descendente ya que para el mes de julio se contaba con un valor del ochenta y seis 86% y en el presente periodo entre el 01 y 31 de agosto se obtuvo un valor de ochenta y cuatro 84%. Se solicitó al concesionario GYP BOGOTÁ SAS por parte de la interventoría, incrementar el nivel de cumplimiento en cuanto a los indicadores expuestos anteriormente hasta que se alcance el noventa y cinco 95% requerido por parte de la supervisión del contrato.
gg) Realizar seguimiento activo y emitir recomendaciones al Concesionario con relación a la estrategia de operación y/o documentos que haga sus veces, así como planes de mejora con el fin de procurar mantener tiempos de respuesta adecuados; además de advertir previamente a la Secretaría Distrital de Movilidad y agotar las diferentes instancias a fin de conminar al concesionario al cumplimiento en la atención de los diferentes servicios solicitados.	Con el fin de determinar las deficiencias en la estrategia de operación y ejecución contractual del Concesionario en cuanto al componente operativo, la Interventoría ha trabajado entre sus componentes jurídico y operativo, en el hallazgo y reporte de deficiencia o emisión de recomendaciones a GYP BOGOTÁ SAS. Se realiza la validación de los siguientes anexos: (Anexo 15-1 Reporte de Anomalías – agosto de 2022). (Anexo 15-3 Formato ingresos de vehículos agosto de 2022). (Anexo 15-4 Formato salidas de vehículos agosto de 2022). (Anexo 15-16 Inspecciones grúas operarios calle agosto de 2022) (Anexo 15-24 OP035 Subsanaciones agosto de 2022 en parqueadero No.1). (Anexo 15-25 Formatos escaneados subsanaciones agosto de 2022). (Anexo 15-29 Actas y consolidado cambio de adhesivos agosto de 2022).	En el mes de evaluación, del 01 al 31 de agosto de 2022 y reportado en el informe de supervisión número 4 de la Interventoría EMPREGER S.A.S BIC, bajo el contrato 2022-921.; Se reportó la atención de la Interventoría, principalmente en las siguientes situaciones, por medio de los equipos técnico y jurídico y los operarios tanto en calle (motorizados) como en el parqueadero: Verificar que la atención de los ciudadanos se realice bajo los criterios de calidad y eficiencia definidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas". "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que el procedimiento de ingreso y salida del parqueadero de los vehículos inmovilizados se realice de conformidad con lo establecido en el Anexo 1"Especificaciones

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		Técnicas. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que el procedimiento de subsanación de la infracción a las normas de tránsito y transporte que dieron lugar a la inmovilización del vehículo se realice en concordancia con lo establecido en el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que la custodia de los vehículos inmovilizados se realice de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Como resultado se obtiene que dentro del periodo del uno (01) al treinta y uno (31) de agosto de 2022 ingresaron a parqueaderos siete mil novecientos veintisiete (7.927) vehículos y salieron siete mil cuatrocientos cincuenta y dos (7.452) vehículos, obteniendo un aumento en las entradas de vehículos respecto al mes anterior de veinticuatro coma treinta y uno 24,31%, de igual forma se evidencia que las salidas de vehículos aumentó en un quince coma sesenta y uno 15,61% respecto al mes anterior

COMPONENTE DE TECNOLOGÍA E INTERCONECTIVIDAD

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y componentes del sistema de información y la plataforma TIC utilizado por el Concesionario	Para controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas funcionalidades y componentes del sistema de información de la plataforma TIC del Concesionario, se realizaron actividades para la corrección de errores en C-MOVIL, se realizó la verificación de los videos que afectan ANS, se dio cierre a la auditoría de protección de datos y se realizaron actividades en el parqueadero 1.	Se implementaron cambios en móvil que ayudaron a solucionar los errores en las liquidaciones y factura de servicios del sistema. Se realizó el cierre de la auditoría de protección de datos con un avance del 99% en el cierre de observaciones.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
b) Monitorear, verificar y realizar seguimiento continuo a la operación de los sistemas de información y del componente TIC solicitando al Concesionario las mejoras, actualizaciones, correcciones y ajustes para la adecuada prestación del servicio y su mejora continua	Se realizó seguimiento a las inconsistencias generadas en la facturación específicamente en la clase de vehículo en el sistema c-movil, la cual fue reportada por el proyecto del VUS. Se trabajó en las cesiones de cierre de hallazgos de la auditoría de protección de datos dando cierre a la misma. Se realizó la verificación de los ANS producto de descuentos por videos. Se realizó seguimiento a la falla eléctrica que se viene presentando en el parqueadero 1.	Se implementaron cambios en móvil que ayudaron a solucionar los errores en las liquidaciones y factura de servicios del sistema. Se realizó el cierre de la auditoría de protección de datos con un avance del 99% en el cierre de observaciones. Apoyo a la declaración de contingencia tecnológica por el riesgo H4% de la matriz de riesgos del componente.
c) Verificar y avalar los requerimientos de modificaciones, actualizaciones y cambios de los sistemas de información y del componente TIC del Concesionario de acuerdo a las condiciones y necesidades de la operación para la prestación del servicio al ciudadano.	Se realizó seguimiento a las inconsistencias generadas en la facturación específicamente en la clase de vehículo en el sistema c-móvil, la cual fue reportada por el proyecto del VUS. Se realizaron mesas de trabajo con el proyecto de comparenderas con el fin de volver a llevar a cabo la implementación del mismo.	Se implementaron cambios en móvil que ayudaron a solucionar los errores en las liquidaciones y factura de servicios del sistema. Se implementó un cambio en c-móvil apuntando el proyecto de comparenderas a un ambiente de pruebas con el fin de corregir las fallas antes de dar el paso a producción
d) Verificar que el Concesionario disponga del software adquirido o desarrollado según requerimientos y especificaciones del Anexo 1 Documento de Requerimientos Técnicos del Servicio del Contrato de Concesión con sus respectivas licencias de uso, documentación funcional y técnica para la correcta ejecución del contrato.	Se realizó seguimiento a las inconsistencias generadas en la facturación específicamente en la clase de vehículo en el sistema c-móvil, la cual fue reportada por el proyecto del VUS.	Se implementaron cambios en móvil que ayudaron a solucionar los errores en las liquidaciones y factura de servicios del sistema.
e) Revisar y evaluar el plan de contingencias y de políticas de la seguridad de la información de la Concesión.	Se trabajó en las cesiones de cierre de hallazgos de la auditoría de protección de datos dando cierre a la misma.	Se realizó el cierre de la auditoría de protección de datos con un avance del 99% en el cierre de observaciones. Mediante comunicado GyP-CA-05641 del 6 de agosto se realizó la corrección de las topologías de red de claro y etb las cuales se encontraban pendiente por ajustar.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
f) Presentar y ejecutar los planes de auditorías trimestrales para los sistemas de información y todo el componente TIC. Los planes de auditoría deberán incluir como mínimo: Fecha y duración de la auditoría Objetivo Alcance, Detalle del proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC a auditar. Recursos (humanos, tecnológicos, documentales, etc.) para el desarrollo de la auditoría	Se trabajó en la elaboración del nuevo plan de auditoría a ejecutar durante el periodo de agosto de 2022.	Se formalizó vía comunicado GRUAS3-INTV-SDM-018 el nuevo plan de auditoría a ejecutar durante el periodo de agosto el cual está enfocado al cierre de los hallazgos pendientes del ciclo anterior.
g) Auditar todos los sistemas de información y el componente TIC del Concesionario mediante las herramientas tecnológicas de auditoría de bases de datos y de monitoreo dispuestas por el Concesionario y/o resultantes del proceso de seguimiento e inspección técnica, operativa o funcional de la Interventoría.	Durante el periodo de agosto se realizaron 4 mesas de trabajo las cuales hacen parte del desarrollo de la auditoría.	Se realizó el cierre de la auditoría de protección de datos con un avance del 99% en el cierre de observaciones.
h) Elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la auditoría, los informes para la revisión y comentarios a que haya lugar, los cuales deben incluir como mínimo: Fecha y hora de la auditoría. Proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC auditado. Responsables Objetivo. Alcance Desarrollo de la auditoría Hallazgos Nota: El Concesionario puede presentar comentarios sobre los hallazgos encontrados por la Interventoría dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del informe de auditoría, quedando a criterio de la Interventoría la aceptación o rechazo de los comentarios recibidos del Concesionario, en caso de aceptación la Interventoría realizará los ajustes al informe de auditoría informando a las partes la versión final del informe.	Se trabajó en las cesiones de cierre de hallazgos de la auditoría de protección de datos dando cierre a la misma. Se elaboró el informe definitivo de la auditoría.	Se realizó el cierre de la auditoría de protección de datos con un avance del 99% en el cierre de observaciones. El informe final de auditoría fue remitido formalmente vía comunicado GRUAS3-INTV-GYP-135-22.
i) Una vez se cuente con la versión final del informe de auditoría, deberá requerir al Concesionario el plan de mejora y realizar el seguimiento a las acciones correctivas, controles y mejoras implementadas por el Concesionario sobre los hallazgos de las auditorías. La Interventoría debe elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario los informes de seguimiento, avance y cierre de los hallazgos de las auditorías.	Se elaboró el informe definitivo de la auditoría.	El informe final de auditoría fue remitido formalmente vía comunicado GRUAS3-INTV-GYP-135-22.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
j) Realizar las pruebas tecnológicas que la supervisión estime convenientes o de acuerdo a las necesidades de la operación y la calidad del servicio, concesionado y conceptuar sobre las mismas.	Durante el periodo se implementaron tres cambios en el sistema móvil. Se realizaron mesas de trabajo con el proyecto de comparenderas con el fin de volver a llevar a cabo la implementación del mismo.	Se implementaron dos cambios en c-móvil enfocados a resolver el error presentado en las liquidaciones al seleccionar la clase de vehículo, y otro cambio referente a la consulta del rda. Se implementó un cambio en c-móvil apuntando el proyecto de comparenderas a un ambiente de pruebas con el fin de corregir las fallas antes de dar el paso a producción
k) Verificar y avalar los inventarios tecnológicos de los sistemas de información, del componente TIC del Concesionario y de todos sus servicios asociados.	Se verificó el cálculo realizado por la Interventoría en lo referente a los ANS del componente tecnológico	Se realizó la aprobación de los ans tecnológicos
l) Verificar el cumplimento de las obligaciones específicas del Concesionario derivadas de los requerimientos del componente TIC.	Se realizó seguimiento a las inconsistencias generadas en la facturación específicamente en la clase de vehículo en el sistema c-móvil, la cual fue reportada por el proyecto del VUS. Se realizaron mesas de trabajo con el proyecto de comparenderas con el fin de volver a llevar a cabo la implementación del mismo. Se trabajó en las cesiones de cierre de hallazgos de la auditoría de protección de datos dando cierre a la misma. Se elaboró el informe definitivo de la auditoría.	Se implementaron cambios en móvil que ayudaron a solucionar los errores en las liquidaciones y factura de servicios del sistema. Se implementó un cambio en c-móvil apuntando el proyecto de comparenderas a un ambiente de pruebas con el fin de corregir las fallas antes de dar el paso a producción Se realizó el cierre de la auditoría de protección de datos con un avance del 99% en el cierre de observaciones. El informe final de auditoría fue remitido formalmente vía comunicado GRUAS3-INTV-GYP-135-22.
m) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio referentes al componente TIC.	Se verificó el cálculo realizado por la Interventoría en lo referente a los ANS del componente tecnológico	Se realizó la aprobación de los ans tecnológicos
n) Suministrar a su propio costo firmas digitales provistas por una entidad certificadora, abierta y autorizada por el Organismo Nacional de acreditación ONAC, para el personal designado en las actividades en el cual se requería la utilización de este mecanismo digital.	Se verificó el suministro de las firmas digitales.	Las firmas digitales, fueron proporcionadas por el proveedor Andes Servicio de Certificación Digital S.A., Nit 900.210.800-1 el cual emitió el certificado, con vigencia desde el 27 de mayo de 2022 hasta el 27 de mayo de 2023 para 16 firmas digitales, las cuales están en funcionamiento. La Secretaría Distrital de Movilidad fue informada mediante comunicado GRUAS3-INTV-SDM-004-22, del 08 de junio de 2022.

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA</th><th>SEGUIMIENTO REALIZADO</th><th>RESULTADO OBTENIDO</th></tr>
<tr><td>o) Emitir los conceptos técnicos/tecnológicos que sean solicitados por la SDM.</td><td>Se realizó seguimiento a las inconsistencias generadas en la facturación específicamente en la clase de vehículo en el sistema c-móvil, la cual fue reportada por el proyecto del VUS.</td><td>Se implementaron cambios en móvil que ayudaron a solucionar los errores en las liquidaciones y factura de servicios del sistema.</td></tr>
<tr><td>p) Atender las solicitudes de auditoría extraordinarias que requiera la SDM.</td><td>No se presentaron solicitudes especiales durante el periodo de agosto</td><td>No se presentaron solicitudes especiales durante el periodo de agosto</td></tr>
<tr><td>17.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</td><td>.</td><td></td></tr>
<tr><td>a) Equipos de Cómputo: El Interventor deberá disponer como mínimo quince (15) equipos portátiles de cómputo que funcionen correctamente, de las siguientes características:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>Equipo portátil</td><td>Modelo de línea corporativa</td></tr>
<tr><td>Memoria Ram</td><td>Mínimo 4GB</td></tr>
<tr><td>Capacidad de Almacenamiento en Disco</td><td>1 Tera Byte</td></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Mínimo 6ta generación ó equivalente.</td></tr>
<tr><td>Sistema Operativo</td><td>Windows 10 Professional 64 bits</td></tr>
<tr><td>Herramientas de Ofimática</td><td>Procesador de texto, Hoja de cálculo.</td></tr>
<tr><td>Antivirus</td><td>Software antivirus no gratuito ni de uso libre.</td></tr>
</table></td><td>En el periodo de junio de 2022, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto</td><td>La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.</td></tr>
<tr><td>Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales
Inventario de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor en el cual se incluyan características exigidas en el presente Anexo Técnico.
Fichas de especificaciones técnicas de los fabricantes de los equipos de cómputo, se debe incluir fuente verificable de la</td><td>En el periodo de junio de 2022, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto.</td><td>La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA</th><th>SEGUIMIENTO REALIZADO</th><th>RESULTADO OBTENIDO</th></tr>
<tr><td>información.
Copia de la(s) factura(s) de adquisición y/o contrato de arriendo en los cuales se evidencien las cantidades, líneas, modelos y seriales de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor para el desarrollo del contrato de Interventoría.
Factura(s) y/o soportes de pago para las licencias de uso del software según modalidad de licenciamiento del fabricante.
Soportes de titularidad de las licencias de software para uso de la Interventoría, según políticas de licenciamiento del fabricante del software.
Actas de entrega de los equipos al personal de Interventoría</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>b) Elementos de oficina

El Interventor deberá disponer de mínimo tres (3) impresoras láser multifuncionales (escáner, impresión dúplex y fotocopiadora) con conectividad de red, de alto rendimiento y resolución.
Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales:
Inventario de impresoras, en la cual se relacione el fabricante, modelo, serial y ubicación física de las impresoras multifuncionales dispuestas por el Interventor para el desarrollo del contrato de interventoría.
Copia de la(s) factura(s) de adquisición y/o alquiles de equipos.
Ficha de especificaciones técnicas del fabricante de las impresoras multifuncionales, se debe incluir fuente verificable de la información.</td><td>En el periodo de junio de 2022, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto.</td><td>La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.</td></tr>
<tr><td>c) Equipos de comunicación: El Interventor deberá disponer de mínimo veintisiete (27) equipos de comunicación celular de las siguientes características mínimas:
<table>
<tr><td>Equipo de telefonía celular</td><td></td></tr>
<tr><td>Pantalla</td><td>Mínimo → High Definition (HD) de 5.5”</td></tr>
<tr><td>Cámara Posterior</td><td>Mínimo 13 Mega Pixeles</td></tr>
<tr><td>Cámara Frontal</td><td>Mínimo 8 Mega Pixeles</td></tr>
<tr><td>Capacidad → de almacenamiento</td><td>Mínimo 32 GB</td></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Mínimo ocho (8) núcleos.</td></tr>
<tr><td>Plan de Voz</td><td>Minutos ilimitados todo operador</td></tr>
<tr><td>Plan de datos</td><td>Mínimo 20 Giga Bytes</td></tr>
</table>
Con el inicio del contrato, el interventor</td><td>En el periodo de junio de 2022, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto.</td><td>La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.</td></tr>
</table>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
deberá aportar los siguientes soportes documentales: Inventario de equipos de comunicación celular en el cual se incluya marca, modelo, IMEI, número de línea celular, características de los equipos solicitadas e información del personal del Interventor responsable de los mismos. Fichas de especificaciones técnicas del fabricante de los equipos de comunicación celular, se debe incluir fuente verificable de la información. Copia de factura de compra de los equipos de telefonía celular. Copia del Contrato o Certificación de los servicios de voz y datos del operador de telefonía celular que evidencie las características solicitadas. Actas de entrega de los equipos celulares al personal del interventor. El Interventor deberá garantizar en todo momento la correcta operación de la totalidad de equipos requeridos en el presente numeral, reemplazando inmediatamente los equipos que presenten fallas ó que no funcionen de manera adecuada, por otros de iguales ó superiores características, estos cambios deberán ser informados a la SDM, con las respectivas actas de reemplazo de los equipos y soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de características requeridas en el presente anexo. El interventor puede disponer de equipos adicionales para el desarrollo de las actividades de Interventoría a su propio costo, para los cuales deberá informar las características técnicas descritas en el presente numeral y razón por la cual se dispone de equipos adicionales		

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato 2022-921, por parte de EMPREGER SAS –BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC.

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4. Estado de las garantías

El CONSORCIO EMPREGER SAS - BIC / SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101383415 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101188366, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre el Contrato No. 921 de 2022, aprobadas el 25/05/2022 por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El estado de las garantías actualmente es el siguiente:

CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del Contrato 20%	Vigente por el término de la ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	19/05/2022	19/06/2024	$1.221.654.397,60
Calidad del Servicio Ofrecido 20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	19/12/2023	19/06/2024	$1.221.654.397,60
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato	19/05/2022	19/12/2026	$610.827.198,80

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil Extracontractual Quinientos (500) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	19/05/2022	19/12/2023	$ 500.000.000,00

5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

En este sentido, el comité supervisor certifica que a la fecha del presente informe respecto de la ejecución del contrato de consultoría No. 2022-921, no le han sido impuestas a la Interventoría EMPREGER SAS –BIC sanciones contractuales, así mismo, tampoco se ha declarado siniestro alguno.

Por otro lado, una vez verificados los expedientes sancionatorios adelantados por la entidad, se encuentra que los procesos que cursan en contra del contrato de concesión No. 2018-114, no se relacionan con la ejecución del contrato de interventoría No. 2022-921.

6. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

- Cuentas de cobro de cada periodo
- Informes mensuales
- Factura correspondiente al periodo

Todos los documentos mencionados en el presente informe reposan en el SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Número de proceso SDM-CMA-12-2022, así mismo, en el expediente de ORFEO (20215300550010000905E).

Para constancia, se firma el presente informe del contrato

Dada en Bogotá D.C.,

Elaboró: Juan Carlos Bermudez
Angelica Cuartas Marin
Johan Sebastián Chacón Manrique
Henry Humberto Baquero Torres
Zandra Patricia Ramos Chavarro
María Fernanda Sanchez
Luis Eduardo Ramirez Jerez
Sergio David Castillo Acosta
Claudia Milena Avila

Revisó: Eliana Torres Rodriguez
Jeimy Dayana Useche Suárez